

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXIX SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 16 de diciembre de 2015. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Confidencial y Reservada:** Si, por contener información Confidencial y Reservada; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.29, correspondiente al Acuerdo P/IFT/161215/605.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 105.7 MHz en Hermosillo, Sonora, sin contar con la respectiva concesión o autorización.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 70, 76-78, 80, 81 y 90.
III.31, correspondiente al Acuerdo P/IFT/161215/607.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXX propietario de la estación de radiodifusión denominada "La Perrona" que opera la frecuencia 105.5 MHz en Tarandacua, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización.	Confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 70, 71, 75, 79 y 92.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno



México D.F., a 16 de diciembre de 2015.

Versión Estenográfica de la XXIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XXIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quiero llamarles su atención a que el asunto listado bajo el numeral III.27, fue resuelto en una Sesión Extraordinaria el día de ayer, por lo que no habría lugar a volverlo a tratar en el Orden del Día del día de hoy.

Y yo quisiera someter a su consideración el retiro del asunto listado, bajo el numeral III.7, a efecto de contar con mayor tiempo para el análisis por algunas peculiaridades observadas en el expediente.

De contar con su aprobación, se somete a su consideración el Orden del Día, eliminando los asuntos listados bajo los numerales III.27, y III.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto; Comisionados.

Son las Actas de las Sesiones, XL, XLI y XLII, así como la XXV Ordinaria, la Ordinaria celebrada el 4 de noviembre, y las Extraordinarias el 23 de octubre, 4 y 6 de noviembre, respectivamente.

Se recibieron algunos comentarios de sus oficinas, fueron incorporados, y los proyectos están a su consideración por si hubiera alguna duda que les pudiera contestar.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

A su consideración.

Someto entonces, a votación el asunto listado bajo el numeral III.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad las Actas, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al siguiente asunto, listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario anual de Labores para el año 2016 y principios de 2017, para cuya presentación le pido a la Secretaría Técnica que presente este asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, con mucho gusto.

Se pone a su consideración el Calendario anual de Sesiones Ordinarias y de Labores para el año 2016 y principios del 2017. En el Acuerdo que se somete a su consideración se propone la celebración de Sesiones Ordinarias cada tercer miércoles, dando un total de 16 Sesiones Ordinarias calendarizadas, siendo la primera de ellas el 27 de enero, y la última el 14 de diciembre.

Además establece la posibilidad de convocar a Sesiones Ordinarias adicionales a estas 16 del calendario, siempre y cuando se convoque con los cinco días hábiles de anticipación. También se está considerando con el horario para la práctica de actuaciones y diligencias por parte del Instituto, así como para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes, el horario de lunes a jueves de 9:00 de la mañana a 6:30, y los días viernes de 9:00 a 3:00.

El proyecto considera que el día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones por transmisión electrónica, después de concluir el horario de Oficialía de Partes, conforme al mecanismo que ya se tiene actualmente en el portal de internet del Instituto.

Así mismo, y por lo que se refiere a los días en que se suspenden labores, como los que se pueden ver en el numeral cuarto del proyecto, se proponen con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, y 28, segundo párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, además de que se contemplan como periodos no laborables la semana mayor y algunos días a finales de julio, y otros a finales de diciembre y principios de enero del 2017.

También se propone que el Pleno del Instituto habilite días y horas, cuando así lo requiera un asunto de su competencia, así como el titular de la Autoridad Investigadora y las direcciones generales y las direcciones adjuntas del Instituto, dentro del ámbito de sus atribuciones que podrán habilitar días y horas inhábiles cuando hubiera causa que así lo exija.

Por último, cabe señalar, que para las contrataciones de adquisiciones de bienes, de arrendamientos, de servicios, obra pública y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2016, así como para la presentación de solicitudes de registro de tarifas, no se consideran como inhábiles los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; y 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2016, así como 2, 3 y 4 de enero del 2017. Estos supuestos de excepción ya se han estado incluyendo en calendarios como el del año vigente.

De ser aprobado, será remitido al Diario Oficial, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho Diario. Y por último, señalar que el proyecto que ponemos a su consideración, fue elaborado en conjunto y en coordinación con la Unidad de Administración, y con la de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración.

Someto a su aprobación entonces, el asunto listado bajo el numeral III.2 en los términos que ha sido presentado por la Secretaría Técnica.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Es aprobado por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces ahora al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones"; para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Mario Fócil, titular de la Unidad de Administración.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias Presidente. Buenos días señoras y señores Comisionados.

Conforme a lo dispuesto a la normatividad en la materia en atención al acuerdo emitido por el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto, en su sesión del 10 de agosto de 2015, someto a consideración de este Pleno y, en su caso, aprobación, la modificación a las disposiciones que establecen el Sistema del Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Dichas modificaciones se centran en los artículos 61, primer párrafo; y 62, primer párrafo y fracción I, de las Disposiciones, con la finalidad de cambiar el horario de la jornada laboral del Instituto, para quedar como sigue, mediante una compactación.

El horario de labores del Instituto, será de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas, y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas; y el artículo 62, la jornada laboral especial del Instituto, se ajustará a lo siguiente: la duración máxima de la jornada será de 40 horas semanales para la diurna, 35 para la nocturna; y 37 y media para la mixta de lunes a viernes de cada semana.

El proyecto de modificación de las disposiciones que se presenta, cumple con la legislación laboral al presentar una jornada semanal máxima de 40 horas; la necesidad de modificar el horario de la jornada laboral del Instituto se centra en los principios de eficiencia y productividad que forman parte de una política integral orientada a la gestión de capital humano, conforme a la planeación estratégica institucional y a la responsabilidad social y familiar para promover un alto desempeño laboral orientado a resultados, mediante la adopción de mejores prácticas, como son: un clima laboral armonioso, equitativo e incluyente, horarios compactados, competencia por mérito y el desarrollo permanente y la evaluación periódica del personal.

En este tema, me permito destacar algunas cifras y datos relevantes que soportan esta propuesta. Según cifras oficiales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, realizada por el INEGI, el 28.1 por ciento de la población ocupada, labora más de 48 horas semanales; conforme al reporte *Better Life Index*, publicado por la OCDE, se señala que, y cito los cuatro incisos del reporte: "...en México se trabajan en promedio dos mil 226 horas al año, la mayor cifra de la OCDE, donde el promedio es de mil 765 horas.

En México, cerca del 29 por ciento de los empleados tiene un horario de trabajo muy largo, una de las mayores cifras de la OCDE, donde el promedio es de un 13 por ciento.

La evidencia sugiere que un horario de trabajo largo puede resultar perjudicial para la salud, poner en peligro la seguridad y aumentar el estrés. La capacidad de combinar con éxito el trabajo, los compromisos familiares y la vida personal es importante para el bienestar de los miembros de una familia.

Los Gobiernos pueden ayudar a resolver este tema al promover prácticas laborales solidarias y flexibles, que faciliten a los padres de familia el logro de un mejor balance entre el trabajo y la vida personal". Aquí termina la cita.

En este sentido, estamos convencidos de que es indispensable promover esta medida de compactación de horarios como un factor para impulsar la productividad y el balance vida- trabajo de todo nuestro personal.

En caso de merecer su aprobación, las presentes modificaciones a las Disposiciones, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y procederíamos con las acciones necesarias para la aplicación del horario en la jornada laboral del Instituto, conforme en los términos establecidos.

Estoy a sus órdenes, muchas gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Mario.

Está a su consideración el proyecto.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Un documento breve, una reforma concisa, pero de mucha relevancia y trascendencia para pasar a esquemas de eficiencia, de productividad, de mejor calidad de vida, de no estar aquí 12 horas, pero estar trabajando, tener menos distractores y acortar la jornada para hacerla más eficiente y procurar adoptar hábitos de concentración, de no dispersarse, de no irse a comer dos horas. De modo que, creo que es positivo y es positivo el incentivo de poder partir los viernes a las 3:00 de la tarde, en vez de a las 6:00 o 6:30.

Lo único que quisiera preguntar al licenciado Fócil, es si se haría alguna mención o está en otro instrumento, en cuanto al horario de alimentos, que creo es importante, es lo que redondea, el que esta nueva jornada de 9:00 a 6:30, funcione bien, tomando solamente una hora de alimentos, igual está en otra parte; quisiera escuchar su opinión al respecto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Sí Comisionada.

Ya forma parte de las Disposiciones, y esa parte no se estaría modificando.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: De acuerdo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sólo para aprovechar la oportunidad para felicitar al titular de la Unidad de Administración, a Mario Fócil, por el trabajo que hace. El día de ayer tuvimos oportunidad de ver lo de los lactarios, creo que hay un muy buen trabajo en la parte administrativa, en nuevas formas de trabajo, en cuestiones donde somos propositivos y se está viendo una institución que se crea de vanguardia, que se preocupa de sus trabajadores, que se preocupa de generar este tipo de cuestiones como son los horarios, creo que a nosotros nos corresponde darle cumplimiento efectivo a esta disposición que hoy estaríamos aprobando, lo cual pasará por tener reuniones efectivas en los tiempos planteados, ser puntual en las reuniones, empezar las reuniones de Pleno a tiempo, acabarlas a tiempo, así como todas las reuniones de trabajo que nos corresponda, incluyendo evitar, por supuesto, convocar a reuniones a regulados fuera del horario propuesto.

Creo que eso, el Lineamiento ahí está, y por lo mismo creo que corresponderá a nosotros hacerlo efectivo. Por su puesto, acompaño con mi voto a favor el proyecto.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo, y después Comisionado Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo también anuncio mi voto a favor de este proyecto, me parece muy positivo y en total acuerdo, con toda una serie de acciones que se han venido aplicando en el Instituto para tener un funcionamiento más productivo, más ordenado, es, bueno como ya se menciona, algunas fuentes en el proyecto que se nos presenta, hay muchos estudios que hablan sobre que la extensión de los horarios de trabajo, de hecho, es contraproducente para la productividad laboral, y esto me parece que es un aspecto también muy importante a tomar en cuenta, es una medida entonces, que tiene beneficios en muchos sentidos, buscando una mayor productividad de nuestro trabajo y también una mejor conciliación de la vida personal con la vida laboral, lo que lleva a mantener la motivación del personal; que tengamos un mejor lugar para trabajar, donde podamos retener a trabajadores altamente capacitados y muy competitivos porque tienen que estar motivados y contentos de estar trabajando en una institución de vanguardia y que se preocupa también por la calidad de vida de sus trabajadores.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Antes de emitir mi voto al respecto, me gustaría ver si a través de su conducto, el área, la Unidad de Administración y también el área jurídica, pudiera contestar algunas preguntas al respecto.

Creo que es importante definir un horario como el que está aquí; sin embargo, creo que por la carga de trabajo que hemos tenido y viendo la experiencia de lo que se definió en su momento, poco le representa a la gran mayoría de los funcionarios de este Instituto que se establezca, por decirlo de alguna forma, en papel un horario, porque la mayoría, y sobre todo los de alta

responsabilidad es imposible apegarse a un horario, porque inclusive muchos de ellos siguen trabajando en su casa e inclusive los fines de semana.

Creo que es una buena intención, difícil de implementar, pero sí me llama la atención, sobre todo la modificación que proponen al 62, donde especifica que la duración máxima de la jornada será de 40 horas para la diurna, y así otras para otras alternativas de la jornada laboral.

Aquí lo que me preocupa es que, yo parto de la base, que la mayoría de los funcionarios están comprometidos con su trabajo; sin embargo, también he oído casos en que en base a esto, un funcionario dice que su jornada laboral termina y deja el trabajo a medias, también se dan estos casos, son pocos, pero se presentan. Entonces, sí me gustaría saber cuáles son las implicaciones laborales de esto, sobre todo cuando por alguna situación se decida que un trabajador ya no esté más en el Instituto, que en determinado momento, aunque creo que hay todo un proceso, trate de imputarle al Instituto que no se cumplió con lo que aquí se especifica, y entre otras cosas, trate de obtener alguna contraprestación o alguna remuneración por aquellas horas que pudiera haber trabajado fuera de esta jornada máxima que nosotros estamos especificando, o cómo esto se refleja en los contratos que firman los funcionarios de este Instituto cuando se incorporan a trabajar al mismo.

Es la única inquietud que tengo al respecto, dado que coincido con lo que aquí se presenta; sin embargo, creo que en su aplicación pudiera originarnos algunos litigios en materia laboral y en algunos contratos, alguna vez, alguno que yo firmé, lo que se dice que la duración de la jornada laboral es al menos de, y entonces con eso se evita, no importa que el horario lo pongamos de cierta forma. Mi preocupación más que nada es que esto vaya a desatar una serie de litigios en este sentido.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Le pediría a Mario Fócil y Carlos Silva que contestaran por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Presidente.

El tema lo comentamos con los laboristas, hicimos el análisis correspondiente, nos comentan que no hay un riesgo de incumplimiento a la normatividad laboral por el hecho de aprobar esta jornada especial, siempre y cuando, se cumpla con las 40 horas semanales. Respecto a la inquietud de si pudiera o no haber alguna demanda, a reserva de que el área jurídica nos

haga favor de ahondar un poco en el tema, ese riesgo como tal, en estricto sentido lo estaríamos también teniendo en este momento en donde el horario está establecido en las propias condiciones y en estricto sentido no se está respetando.

Definitivamente sí necesitaríamos ahí el compromiso de ir avanzando en esto por parte de todas las áreas, no va a ser sencillo, coincido con el Comisionado, las cargas de trabajo a veces no lo permiten, pero como tal, el riesgo laboral, si ese fuera un tema que nos preocuparía lo estaríamos teniendo en este momento.

No sé si quieras tú complementar algo Carlos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: No, nada más que en el mismo sentido, confirmando que, en efecto, la jornada laboral, finalmente semanal son de 40 horas, con lo que se cumple con las ocho horas diarias, evidentemente, hay una compensación, si se considera que el día viernes el horario es de 9:00 a 3:00, entonces serían cinco horas por debajo de la jornada laboral de ocho horas, lo que pasa es que se compensa con la media hora de los cuatro días anteriores.

Entonces, yo en ese sentido coincido, y sobre todo que se consultó con abogados especialistas laboristas y en ese sentido opinaron y eran coincidentes que no afectaba la parte de la jornada laboral.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Y respecto de la duda de cómo se refleja en los nombramientos, en los nombramientos la propia Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, nos obliga a reflejar el horario, al día de hoy están reflejados los horarios en todos los nombramientos de todos los servidores públicos, es un requisito de ley.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Están satisfechas las preguntas Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, nada más tener la certeza, supongo que lo que están diciendo es que la ley correspondiente, no sé cuál ley sea la que estén mencionando, qué artículo concreto, dice que la jornada máxima es de 40 horas, porque yo he visto que en algunos contratos ponen un periodo diferente, en algunos son 48 horas, pero bueno, si después pudieran dar el dato concreto, lo agradecería.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado.

Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, nada más mencionar que la parte de esta ley, no aplica al Instituto en la parte de que todo el personal es de confianza, entonces, expresamente estamos excluidos de la parte de la ley burocrática, no es de base, es para los empleados de base.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese sentido, nada más pediría, porque aquí se dice que es en base a esa ley, pero si se dice que no aplica, en base a qué estamos definiendo eso.

Y no, la intención no es votar en contra de esto, pero sí dejar claro que como está redactado, pudiera traer consecuencias en litigios laborales.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Perdón, no entendí yo bien el comentario.

¿Cómo está el actual, el artículo 62, fracción I? Que es la modificación que se propone.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, la cuestión es cómo está redactado, que dice que la duración máxima son 40 horas semanales.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias.

Nada más para expresarme respecto a esta propuesta, porque entiendo que fue planteado como una propuesta. Yo francamente, prefiero correr el riesgo de tener como máximo 40 horas como se está planteando, y hacer un esfuerzo de cumplirlo, creo que no es trivial el asunto, pero en la medida que lo tengamos como una meta muy clara de que se cumpla esto, contribuiríamos a los objetivos de este proyecto que se está planteando, y que de hecho, así se planteó la ocasión pasada también; en ese sentido no hay una modificación, entiendo que la problemática que estamos viviendo en términos de riesgo no es mayor, no la identifico como mayor, y yo preferiría seguir con ese riesgo latente con cualquier horario que establezcamos.

Sí me preocuparía ponerlo como mínimo, porque siento que estaríamos en una dinámica contraria a la que se podría buscar de mejorar el ambiente de trabajo y la calidad de vida de los empleados, entonces, sí, creo, reconozco el riesgo, pero yo creo que ese riesgo es también el que nos va a llevar a que busquemos cumplirla; no necesariamente es el riesgo mismo, el interés mismo de todos nosotros de buscar que los funcionarios del Instituto en general, no pasen de esa jornada y no empeore su nivel de vida, que es más importante.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para manifestar mi apoyo al proyecto, creo que como se ha dicho por mis colegas, abona a un conjunto de medidas que vistas en esa totalidad marcan una ruta diferente en la política de relación del Instituto con quienes a él servimos.

Ciertamente, y es de agradecerse, la dosis de realismo que el Comisionado Fromow aporta, porque no se trata de tener reglas en el papel que no apliquen en la realidad, pero yo viendo este conjunto de medidas, sé que vamos en esa dirección de hacerlas realidad y que ciertamente, las sobrecargas evidentes, desgastantes para muchos colaboradores que comprometen la permanencia del personal, también se están atendiendo, también hay procesos de revisión de nuestra operación, de nuestros sistemas, de nuestros procedimientos, de la normatividad misma para llegar a hacer esa administración ágil y eficiente, donde estas ineficiencias de organización no sean las que comprometan la duración de las jornadas laborales, es decir, tenemos que arribar a hacer esa estructura bien aceiteada, bien ajustada, que

permita cumplir su tarea en horarios razonables. Y eso es lo que yo estoy viendo, y por eso manifiesto claramente mi apoyo.

Creo que es de explicarse, la duda que hay sobre los tiempos máximos de duración de jornadas, y coincido que el riesgo es permanente, es decir, cualquier empleado, no voy a poner mi caso personal, pero cualquier empleado, incluso de alto nivel, puede ir y plantear un reclamo por jornadas excesivas, tendríamos que atenderlo; creo, y ese también es un punto relevante, y lo tomo por ese comentario realista del Comisionado Fromow, que si no tenemos manifestaciones de inconformidad, no obstante algunos momentos de alta presión, es porque hay un alto compromiso de los trabajadores con la institución, que compensa esos desgastes, es una cuestión ética que quisiera decir que hemos imbuido, pero que creo que viene de, simplemente la gente que ha estado aquí, que se ha incorporado al Instituto, y creo que eso nos ha dado un equilibrio en situaciones ya de muchos meses de estrés laboral indudable.

Pero por eso veo con buenos ojos esta propuesta, creo que es de apoyarse, sólo le quiero preguntar al licenciado Mario Fócil, en relación con, la idea es buena y la apoyo, pero cómo fue el proceso para tomar una determinación precisa de horarios, si hubo algún tipo de grupo de enfoque interno, si se recabó algún tipo de sentir de la comunidad, de la manera apropiada, de tal manera que podamos esperar que una medida que es razonable y que apunta a esa lógica pueda ser también bien recibida por la comunidad en su conjunto.

Gracias.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Comisionado.

Más que un recabar el sentir de los trabajadores, analizamos el tema en el Comité Directivo, en donde participan, como ustedes saben, la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, Alejandro Navarrete y Aldo Sánchez; y revisamos diversas alternativas que teníamos precisamente con la idea de, al mismo tiempo de generar un clima laboral mucho más amable, generar calidad de vida, también no perder de vista la productividad y la necesidad de, como bien lo señalaba usted, ser un poco más eficientes en cómo estamos trabajando.

Y entre esas opciones, revisamos diferentes alternativas, y ésta consideramos que fue la que más se apega a un esquema que están, por ejemplo, siguiendo algunas instituciones como COFECE, revisamos esas prácticas,

COFECE está entrando a las 8:30, y saliendo a las 5 y media; y los viernes me parece que salen a las 2:30, o a las 2:00, complementando también las 40 horas, en fin, revisamos diferentes opciones y creeríamos que esta es la que más se adecúa, más que recabar un sentir de la comunidad.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Mario.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Agradezco y entiendo la explicación, apoyo la visión que se adoptó por el Comité Directivo, y ciertamente tenemos que ir creciendo hacia esa flexibilidad de horarios porque esto es, como yo lo veo, una señal inicial en irnos apartando de la visión de evaluación basada en horas en oficina *versus* ir creciendo hacia la evaluación basada en cumplimiento de objetivos, que creo que es nuestra meta final; debe llegar un momento en que no nos sea relevante el horario, sino que podamos acreditar el cumplimiento de objetivos debidamente estructurados para cada perfil de puesto.

Gracias.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Sin duda, esa es la idea.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Se me pasó hacer una pregunta al licenciado Fócil, y precisamente considerando que no es suficiente con poner en papel un horario, es un reto llevarlo a cabo, y mi pregunta es si ¿ya tiene contempladas medidas específicas para que se aplique este horario y cuándo se comenzarían a llevar a cabo?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Mario, por favor.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias Presidente.

Fundamentalmente, creemos que sí va a ser necesario apagar luces, y presionar un poco a las áreas a que todos cumplamos el horario, estaremos siendo un poco más estrictos con ciertos niveles de selectividad, sin duda, con los controles de asistencia de la gente; tenemos casos de personal, sin decir nombres ni áreas en particular, de personal que está entrando 10:00, 10:30 de la mañana, o por la misma razón se está yendo 11:00, 11:30 de la noche, o sea, es un círculo vicioso que se retroalimenta y lo que tendremos fundamentalmente es que generar esos controles -bueno más bien los controles los tenemos- más bien, aplicarlos para que el proceso salga.

Creemos que podríamos estar listos a partir de enero, y bueno esto estaría sujeto también al acuerdo del Comisionado Presidente, y un consenso con todas las áreas también, para ayudarlos a transitar en este proceso, sobre todo porque estamos terminando con las cargas de trabajo fuerte de TDT; estamos conscientes de eso también.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Mario; gracias Comisionada.

Yo quisiera darle la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

Sí, solamente para aclarar, se había manifestado que se decía que la ley, la ley burocrática definía una jornada de 40 horas máxima, y eso es incorrecto, eso no está ahí; lo que dice la ley es como nosotros lo teníamos anteriormente, que la jornada diurna de trabajo es de ocho horas diarias; de ahí que en algunas cuestiones, algunos contratos sí contemplen 48 horas semanales, si se incluye una jornada de lunes a sábado o seis días. Entonces, dejando claro eso, porque parecería que aquí se manifestó, o al menos así lo entendí, que la ley burocrática, la ley correspondiente de los trabajadores al servicio del estado, indicaba una jornada de 40 horas, y creo que no es preciso.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Es un tema, que no ha sido fácil, incluso para nuestros propios Tribunales. Tenemos dos leyes laborales en un nuestro país, una que rige para el Apartado A, entiéndase trabajadores del sector privado; y otra para el Apartado B, trabajadores del sector público, federales, y lo que derive de ahí con un régimen especial para los trabajadores del sistema financiero.

Comento esto, porque de acuerdo con la propia Constitución, los trabajadores de confianza, sólo tienen protecciones de medidas de salario y de seguridad social, incluso la Ley Federal del Trabajo Burocrático, dice expresamente que no aplica para trabajadores de confianza. La ley que nos rige, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece expresamente que todos los que laboramos en este Instituto, estamos sujetos al régimen de confianza, luego entonces, no tendríamos ninguna de las medidas aplicables por la Ley Federal del Trabajo Burocrático, y únicamente aquellas previstas por la propia Constitución como medidas protectoras del salario, y como medidas de seguridad social.

Bajo esta premisa, y de acuerdo con la consulta que se ha hecho con los abogados laboristas, no existiría inconveniente alguno para que, sujeto a límites racionales, determinemos una jornada de trabajo distinta de la prevista por otros ordenamientos; hay criterios de Tribunales, incluso, que establecen que los trabajadores de confianza, no están sujetos a jornadas laborales, por difícil que parezca a veces procesarlo, es una realidad; hablo de tesis de Tribunales Colegiados recientes.

Lo cierto es que en este caso, se está respetando la vida de los trabajadores, y ese es el propósito y fin de esta norma, no cargarles la mano, no hacer jornadas más extensivas, sino por el contrario, limitar lo que sabemos que son hoy, jornadas extenuantes para los trabajadores, que además nos llevan a varios escenarios: Uno, pérdida de productividad; yo estoy convencido y lo digo por lo que yo he podido apreciar personalmente, estamos en rendimientos marginales decrecientes, el viernes, el tiempo que le toma a un trabajador procesar dos hojas de lectura no es el que le toma el lunes en la mañana, porque está cansado.

Dos. No tiene un equilibrio de vida personal y familiar con vida laboral, lo que sin ninguna duda, le afecta no sólo personalmente, sino también profesionalmente, es decir, al Instituto.

Tres. Tenemos un altísimo costo de operación después de las 7:00 de la tarde, especialmente por el consumo de energía eléctrica en hora pico.

Cuatro. Los tiempos de traslado de ida y vuelta. Y en fin.

En general, estamos afectando la vida de nuestros trabajadores, hemos tenido noticia, incluso, de nuestro servicio médico de crisis que ha habido, afortunadamente cada vez menores, pero sí de cuestiones, por ejemplo, de

hipertensión y enfermedades gastrointestinales asociadas a cuestiones relacionadas con el estrés y cargas de trabajo, fatiga, etcétera.

Si se va a cumplir o no, me parece que es nuestra obligación cumplir con las normas que emitimos; que va a ser de un día para otro, lo estimo poco probable, pero si no apuntamos en una dirección difícilmente nos vamos a mover, no es una medida aislada, es parte de un cúmulo de medidas que tiene que ver con mejorar las condiciones de vida de nuestro personal, me parece que hemos dado pasos muy importantes en esa dirección, y en buena medida también creo que eso obedece el alto nivel de compromiso que tenemos del personal que no se queja, que está aquí mañanas, tardes y noches, y fines de semana y cuantas veces tenga que estar, y lo hace de buena gana; y está comprometido con la misión y visión del Instituto, y lo justo es buscar ordenarnos para que nuestro personal tenga una mejor calidad de vida, un mayor equilibrio, que finalmente, también redunde en una mayor productividad.

A mí me parece que lo que se está aprobando, lo sometido a consideración es claramente acorde a lo que dispone la ley y va a implicar un esfuerzo de todos para cumplir con esto. Lo intentamos, ustedes recordarán, con las jornadas de los viernes, las primeras tres o cuatro jornadas, todo mundo muy disciplinado, veía uno la fila de coches ahí a las 8:00 de la mañana, pero ahorita ya no es así.

Entonces, yo le he instruido a Mario un especial seguimiento al control de asistencia y de puntualidad, porque estamos hablando de tener un mayor beneficio que permite una mayor flexibilidad, pero eso no significa perder rigor en el ejercicio de nuestras funciones, y también evitar los fenómenos de *free rider*, si de repente el 90 por ciento está cumpliendo con esto, ese otro 10 por ciento no se puede colgar esa medalla o pretender estar sujeto a los mismos horarios.

Déjenme poner un caso, hablaba yo ayer, a propósito de la inauguración de los lactarios, de María Lizarraga, es madre de familia, tiene cuatro hijos, y me consta porque me ha acompañado en varias jornadas de trabajo extenuantes fuera del Distrito Federal, a propósito de los apagones analógicos, y si uno toma el tiempo, desde que tiene que salir de su casa, hasta la hora que regresa a su casa, estamos claramente excedidos de lo que sería una jornada de trabajo racional, y hablo de una señora que además está al pendiente de una familia con cuatro hijos.

Entonces, me parece que tenemos que encaminarnos en esa dirección y creo que es lo correcto, y por eso acompaño con mi voto el proyecto. Y que no se queja además, y que lo hace con mucho gusto, como muchos otros trabajadores de este Instituto que tienen jornadas extenuantes, recientes padres de familia que quisieran estar, por supuesto, con sus hijos y aquí están, pegándole como todos nosotros, y tenemos que ordenarnos, y la única forma de hacerlo es con este tipo de normas para avanzar en esa dirección.

Someto a su aprobación, el asunto listado bajo el numeral III.3, no sin antes darle la palabra una vez más, al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí Comisionado Presidente.

Solamente para anunciar un voto concurrente respecto al artículo 62, creo que sí tiene ciertas implicaciones que no se ajustan a lo que establecen otras disposiciones reglamentarias y legales al respecto.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Someto su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos en los que ha sido presentado por la Unidad de Administración.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad y se toma nota del voto concurrente del Comisionado Fromow, respecto de la modificación al artículo 62 de la Disposición.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.4, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Lic. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas tardes ya, señoras y señores Comisionados.

En efecto, la nota que se somete a su amable consideración, se refiere al punto en que como ustedes saben el 16 de diciembre de 2014, se aprobó el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

aprueba los elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico, y en el Programa de trabajo para garantizar el uso óptimo de las bandas de 700 MHz, y 2.5 GHz, como principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo. Y emite el Programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

En ese sentido, la propuesta, la nota que se somete, se refiere a la inclusión de una nota al pie en el tercer párrafo, del punto 1.2.1, que se titula Espectro de uso social para servicios de radiodifusión, y el motivo es armonizar el texto del propio Programa con el contenido de los Programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias 2015 y 2016, que han sido expedidos por el Pleno del Instituto.

El texto específico que se pone a su consideración para esta nota al pie, sería el siguiente: Al respecto, el Pleno del Instituto ha determinado en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2015, así como en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2016, publicado en el mismo medio de difusión el 5 de octubre de 2015, que en caso de que no exista disponibilidad en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la banda de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

Esa sería la propuesta de que se pueda incluir esta nota al pie en el Programa Nacional del Espectro Radioeléctrico y los elementos que fueron enviados, en su momento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Está a su consideración. Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Alex.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo acompaño este proyecto, creo que es muy importante, dado que transcurrió un año de la fecha en que este Pleno envió los elementos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Programa Nacional de Espectro y con todo lo que ello comprendía, mismo que aún no se ha publicado, pero que desde entonces a la fecha, ya hemos

emitido el Programa Anual de Bandas de Frecuencias tanto para 2015, como para 2016, en los que especificamos esta posible circunstancia de que en una determinada porción de la banda alta de FM no se pueda ubicar en su totalidad la reserva por estar ya ocupada.

Entonces procedería y por ello esta nota de pie de página que se adicionaría a lo que se le envió a la Secretaría hace un año; aclarar cómo se procedería para los casos que esté ocupada esa porción alta, y el fin último es dar cabal cumplimiento a la reserva de radiofrecuencias a que tienen derecho los interesados en concesiones de radiodifusión, comunitarias e indígenas, sea en AM o en FM, y que en el caso de FM es el 10 por ciento de esa banda, pero también armonizar con otros concesionarios con los que tienen que convivir y que quizá ya habían sido otorgados concesiones y frecuencias muchos años antes de que se creara la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero respetando este derecho al acceso a bandas en AM y en FM para fines sociales, es decir, específicamente comunitarios e indígenas. Por ello, acompaño este proyecto adicionando esta nota, y que sea enviado cuanto antes a la Secretaría.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para apoyar el proyecto, y además creo que es muy importante como Instituto aclarar que no se trata, todo lo contrario, de hacer nugatoria el mandato de ley, la reserva, que más allá de una formalidad es un compromiso que parte de una definición constitucional por tener una radiodifusión inclusiva. Entonces, todo lo contrario, se trata de hacer la compatible y viable a lo largo de la banda de FM, y partiendo del hecho de que es un mínimo, de que no es un tope para la radiodifusión comunitaria o indígena, si no es un mínimo que se garantiza, y que equivale siempre a un número de frecuencias.

Para no caer en la situación incómoda en varios sentidos de que si está confinada a los últimos dos MHz de la banda de FM para el caso de esta banda, haya de inmediato un entorno de disputa, por los actuales ocupantes, y además, y esta es una nota relevante, porque está bien estudiado en otros medios como en televisión de paga, el efecto que en las audiencias tiene el posicionamiento de los canales, en este caso, de los canales de radiodifusión;

si están confinados a un segmento, eso se ha estudiado en audiencias de televisión de paga, puede haber ya un prejuicio sobre el segmento: por ahí ni pases, eso no lo veas.

Esto tiene que ver con que la banda toda, en cualquiera de sus posiciones, puede ser utilizada por radiodifusión comunitaria o indígena y que hay una preferencia que parte del mandato legal, pero que no limita ni excluye otras posibilidades, entonces, creo, pienso, que en marco y con base en la facultad regulatoria de este Instituto, es una muy buena definición técnica la que se está adoptando.

A favor.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Por una parte, quisiera pedir una aclaración para ver si el tema de la aclaración que estamos abordando se va a mantener en esos términos, puesto que entiendo que el documento cambiaría a algo así como inclusión de nota de pie de página, no sé si quedaría igual en los términos del asunto, o sea, si el tema se mantiene con ese nombre; sería una pregunta, si me permite Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Por favor Alejandro.

Lic. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

El término de nota aclaratoria es genérico, si ustedes prefieren que diga nota al pie, creemos que para ser más precisos, pero finalmente es una nota aclaratoria al pie, pero si prefieren que le pongamos este adjetivo para ser específicos, por supuesto que no tendríamos absolutamente ningún inconveniente en hacerlo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sí, lo preguntaba porque dice: aclaración. Y eventualmente, es una nota al pie de página, que a mí me parece que en realidad no estamos adoptando nada; en realidad creo que es un tema donde dado el tiempo transcurrido, como bien ha señalado la

Comisionada Labardini, así como entiendo también la Secretaría está haciendo diversas precisiones de todo lo que ya ha pasado en este año, y que todavía no se ha publicado, ese Programa Nacional de Espectro al que está obligado la Secretaría, conviene darle esta precisión, como ya lo hemos hecho en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias; creo que en realidad, simplemente estamos trayendo lo que ya habíamos planteado en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias, no estamos modificando el texto, no hay una modificación, sino simplemente hay una precisión de la manera en que sería, por eso creo que, me parece un poco que si eso ya lo usé en mi punto en cuanto aclaración y qué es, lo que estamos haciendo es, nada más estamos precisando lo que ya hemos hecho anteriormente, porque hay que recordar que este documento lo aprobamos en diciembre del 2014, luego publicamos el Programa Anual de Banda de Frecuencias para el 2015, y ahorita estamos en el proceso del Programa Anual de Bandas de Frecuencia del 2016.

Toda esa agua debajo del puente ya ha pasado, y en ese sentido yo entiendo que ésta nota no está modificando nada, simplemente está planteando lo que ya pasó, que será también consistente con lo que está haciendo la Secretaría; creo que las cuestiones posteriores de la asignación, ya vendrán en cuanto a que hagamos efectivo el uso de esta reserva para este tipo de situaciones, pero en ese sentido, me parece acertado que quede como una nota de pie de página, y solamente también aclarar que entendería que el acuerdo que recaería sobre la nota de pie de página, no sé Comisionado Presidente, cuál sería; yo entendería que sería remitirlo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su inclusión a la vez en el Programa Nacional de Espectro; le tendrá que recaer un Acuerdo, no sé si ya hay una propuesta de Acuerdo.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Si entendí bien la propuesta que hizo la Unidad es, de existir el acuerdo de este Pleno, remitir este texto con la petición a la Secretaría de que sea incluido en el documento previamente remitido dentro del Plan Nacional.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Entonces, entendería que ese es el acuerdo que estaríamos votando, no la nota, sino el acuerdo de que se remita la nota; la nota no la vamos a firmar nosotros, entiendo que la firma el titular de la Unidad, ¿es correcto?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Así es.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias. Yo acompañaría el Acuerdo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Podríamos reflejar el Acuerdo en Actas Presidente, y que se remita vía el titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico a la Secretaría.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de lo que se está proponiendo, creo que es un tema muy complejo y que necesitaría, ejerciendo nuestra atribución estipulada en el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde se especifica que tenemos la atribución de interpretar esta ley.

Esto lo digo porque entendiendo lo mencionado por el Comisionado Cuevas de que hay un mandato constitucional, hay una intención clara de que haya una radio incluyente en nuestro país, y darle una cuestión de justicia social, darle oportunidad también a las comunidades y a los indígenas de tener su estación de radiodifusión, sí considero que el artículo 90, como está redactado se puede interpretar de diferentes formas, y sobre todo, se tiene que hacer porque hay una realidad, una realidad en el país.

Actualmente están operando estaciones de radiodifusión, sobre todo en FM, en lo que ahí, la intención fue reservar espectro para las comunitarias indígenas, pero también hay que decir que ya hay otro tipo de estaciones que están ahí transmitiendo y están operando actualmente, entonces bueno, ahí qué paso, sería cuestión de definir; les tocó que se definiera un 10 por ciento en esa parte de la banda, y me refiero a FM, porque en AM es un poco más claro. En FM dice que tenemos que reservar el 10 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, que va desde los 88 a los 108 MHz, pero después es muy concreta, dicho porcentaje se concesionará en la parte alta de la referida banda, quitando un poco de flexibilidad en cómo se puede concesionar; no así el caso de las AM, donde ahí sí especificó un segmento de la banda del espectro radioeléctrico, y además de la banda AM ampliada de 1605 a 1705 kHz, donde prácticamente a nivel nacional no existen estaciones

de radiodifusión, serán dos o tres, y además cualquiera que estuviera ahí, pudiera ser fácilmente o el grado o la posibilidad de reubicación de las mismas es muy alto.

Entonces, creo que sí es una opción la que estamos ahorita definiendo, como una solución a lo que la misma ley establece, pero también tomando en cuenta cuál es el uso real o actual de este espectro a nivel nacional.

Muchas gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Someto entonces a su aprobación, el asunto listado bajo el numeral III.4, en los términos en que ha sido propuesto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, a propósito del planteamiento que hacía el Comisionado Borjón, el Acuerdo sería solicitar por conducto de la Unidad que se incluya esta nota dentro de lo que ya enviamos previamente para que sea adicionado en el Programa Nacional de Espectro.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual, el Pleno del Instituto formaliza y resuelve las condiciones del documento de diseño funcional y técnico del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos y del agente económico preponderante, para cuya presentación, le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente. Comisionados.

El asunto listado bajo el numeral III.5, consiste en la Resolución mediante la cual este Pleno formalizaría las condiciones aprobadas de manera unánime en el Comité Técnico del Sistema Electrónico de Gestión para la red fija del agente económico preponderante, esto, con respecto al documento titulado "Sistema Electrónico de Gestión: Diseño funcional y técnico".

En este documento se hace un diseño de la solución del SEG a un mayor nivel de detalle que el documento "Requerimientos de usuario", que como ustedes recordarán, en Sesión previa ya fue formalizado y en algunos casos se resolvieron desacuerdos, concretamente por lo que hace a la disponibilidad y atención de incidencias. En este diseño funcional y técnico que fue aprobado, como les decía, de manera unánime por el Comité, se realiza una descripción más detallada de los procedimientos, del uso de las contraseñas, de las actividades de mantenimiento, entre otras, y esto lo que le va a permitir al agente económico preponderante, una vez que sea formalizado y se haga de su conocimiento, es iniciar ya con el desarrollo, o sea, ya iniciar con la programación para que próximamente pueda estar operativo esta parte del SEG.

Básicamente en eso consiste el proyecto Comisionados, y estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente.

No saben cuánto celebro que el Comité hay aprobado unánimemente estas primeras características fundamentales del sistema, el Sistema Electrónico de Gestión, y el Comité mismo, fueron dos de las reglas creadas o mecanismos creados por este Pleno, como forma de implementar ciertas medidas del agente económico preponderante en telecomunicaciones, y por logístico que parezca, sí a veces, la logística y la gestión son los que pueden hacer la diferencia para una buena implementación de medidas de preponderancia.

En esta plataforma o Sistema Electrónico de Gestión, se establecen todos los módulos, los servicios que da el agente económico preponderante para la atención de solicitudes, sea de enlaces dedicados, de compartición de infraestructura, las solicitudes de desagregación, de interconexión, desde luego; cómo atender fallas en algunos de estos servicios ya brindados y por tanto, es importantísimo para que realmente con agilidad y en términos no discriminatorios el preponderante brinde estos servicios mayoristas conforme a las medidas y reglas que este Instituto a través del Pleno ha ido adoptando en distintos documentos.

Y fue un proceso largo para que el Comité de Operadores se pusiera de acuerdo, y finalmente el 2 de diciembre llegó por unanimidad a adoptar este documento en el que se establece cuál es el grado de disponibilidad del sistema, su arquitectura, la seguridad del sistema, cómo se autentican los usuarios, qué perfiles en la arquitectura, cómo se da de alta un concesionario solicitante, etcétera.

Solamente quisiera destacar dos cuestiones. En las propuestas hechas hay un punto, el 6, que se llama: Políticas de cobro del Sistema Electrónico de Gestión, como una plataforma sofisticada, segura, en la que hay una interacción, tendrán una serie de costos, y adecuadamente el proyecto especifica que ese punto no se discutió ni se votó en el Comité, lo cual en mi opinión, desde luego, no impide que se vaya avanzando en la construcción de este sistema, que además se especifican las etapas de desarrollo de todo el sistema, y cómo su construcción debe ser seguida de validación y de pruebas, etcétera, pero sí es muy importante que eventualmente el Comité o en su defecto el Instituto, determinen los precios y tarifas por el uso de este sistema, y que esto no vaya a ser motivo de otra demora y que nos estemos uno o dos años en determinar estas tarifas.

Y entonces, de ser posible, sí sugeriría que de alguna manera, este Pleno pueda exhortar al Comité, que mientras se avanza en la construcción de este sistema electrónico, se vaya abriendo a la discusión en el seno del propio Comité este aspecto número 6, de la propuesta: Políticas de cobro; para que lleguen simultáneamente a estar listo, porque no quisiéramos que estuviera ya listo para ser operado y luego hubiera desacuerdo y se demorara su entrada en operación, entendiendo que en este momento, por supuesto, no compete al Pleno decidir cuestiones de tarifas por el uso de esto, pero sí que el Comité vaya adelantando su discusión.

La otra cuestión muy importante que recomendamos que en esta Resolución se incluya explícitamente, porque está debidamente dicho en la Cuadragésima Segunda medida, del Anexo de medidas fijas de la Resolución, es que este mismo Sistema deberá ser utilizado también por las filiales y subsidiarias del agente económico preponderante, para así darle visibilidad a qué términos y condiciones da a las empresas de su grupo, como agente económico que es, y asegurarnos que no da mejores condiciones discriminando a los otros concesionarios solicitantes.

Entonces, a mí sí me gustaría que se incluyera explícitamente esta obligación que sí, en efecto, está ya el instrumento en el que se creó el Sistema, pero es importante que no se omita, a AEP no se le olvide incluir como usuarios a sus

empresas filiales, subsidiarias o del grupo, porque como ya dije, aquí se gestionarán todos estos servicios e infraestructura mayorista del agente económico preponderante de telecomunicaciones.

Y con esas sugerencias, yo apruebo el voto a favor del proyecto, esperando que pudiesen ser incluidos estos aspectos.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Se toma nota de ambas propuestas Comisionada. Y están a consideración de los colegas.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Nada más pedirle al área su opinión sobre lo que plantea la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: El asunto de los costos que pudiera generar este SEG, y si va a tener costos, en primer lugar, efectivamente es un tema abierto en el Comité, se ha requerido información para dimensionar, en su caso, lo que se requiere en cuanto a capacidades, esa información será sometida a consideración del Comité, estamos en proceso de que se continúe discutiendo, y en su caso, ya una vez que esté plenamente discutido este asunto, someterlo a votación para ver si hay acuerdo unánime o le corresponde a este Pleno emitir resolución sobre el tema de los costos. Eso en cuanto al primer punto.

Por lo que hace a que el agente económico preponderante deberá utilizar el SEG para sus propias operaciones, efectivamente esto deriva desde las propias medidas de preponderancia y así, de hecho, se está planteando una adición aquí en la parte de la Resolución que es completamente consistente con lo que se resolvió desde el año pasado en preponderancia.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Si entendí bien la primera, era un exhorto para que el Comité continuara trabajando en esta dirección, ¿Comisionada Labardini?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, de modo que esto no se siga postergando y que vaya a estar primero listo el Sistema, antes que este,

cuestión que sabemos que en otros contextos siempre es un punto crítico y que no pudiese demorarse ahora por un nuevo desacuerdo.

Si está en curso, si es algo, porque viene la propuesta del preponderante, el punto 6, pero no se discutió. Si el ingeniero Juárez considera que esto irá avanzando adecuadamente de modo que avance paralelamente al desarrollo del sistema, perfecto. Y nada más, en el otro punto, entonces sí van a adicionar en consideraciones esta cuestión de la publicación, la medida Cuadragésima Segunda.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí Comisionado Presidente.

Nada más para entender qué es la propuesta. O sea, la propuesta es que, ¿hay un Resolutivo exhortando o cuál es la situación? Porque si se pone a votación tiene que haber algo o algún Considerando. Dicho esto, o sea en concreto, no entiendo exactamente cuál es la propuesta; y digo, es un tema que está pendiente, sí, pero hay muchos otros temas que están pendientes, se acordará, también como, el definir cuál va a ser el tipo de acceso al sistema, si es enlace dedicado, si es a través de una red privada virtual; o sea, hay temas, y creo que el Instituto tiene participación en este Comité, y lleva la voz cantante, es el que lo coordina, por lo que veo totalmente innecesario hacer un exhorto en ese sentido.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Si entendí bien, está superada la propuesta por la respuesta que dio la Unidad de Política Regulatoria, en el sentido de que se sigue avanzando en las tareas del Comité; si lo entendí bien Comisionada, y sólo subsistirá la propuesta de sí incluir en el proyecto la obligación, que ya está prevista en otros instrumentos de que se utilice por parte del propio preponderante el Sistema que ahora se está normando.

¿Es así Comisionada?

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Así es.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería entonces, primero a votación la propuesta de la Comisionada Labardini, en el sentido de incluir en la Resolución esta obligación que ya existe en otras disposiciones, en el sentido de que el agente económico preponderante debe utilizar este mismo sistema para sus propias subsidiarias.

No está textualmente en este proyecto, es una adición que está proponiendo la Comisionada Labardini.

Quienes estén a favor de esta inclusión, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entonces, someto a votación el proyecto con esta modificación previamente acordada.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasaríamos ahora a los desacuerdos de interconexión listados bajo los numerales III.6 al III.21, salvo el III.7, que con su venia fue retirado del Orden del Día, y que como en otras ocasiones, le pido a la Unidad de Política Regulatoria que sean tratados en bloque por compartir características similares.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

Los asuntos listados bajo los numerales del III.6 al III.21, con excepción del III.7, que fue retirado, consisten en 15 Resoluciones que resuelven desacuerdos de interconexión entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, ocho de estas Resoluciones han sido tramitadas bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones, y siete bajo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Entre las condiciones más relevantes se encuentran las siguientes: la tarifa de terminación en redes fijas para los periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; la tarifa de determinación en redes móviles bajo la modalidad "El Que Llama

Paga”, y “El Que Llama Paga Nacional”, para los periodos de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

La tarifa de terminación de mensajes cortos para el periodo 2015; tarifas de interconexión y tránsito en la red de Telmex-Telnor por jerarquías de red dentro del mismo nodo regional, entre nodos regionales que dependen de un nodo nacional y entre nodos regionales que dependen de diferentes nodos nacionales. Esto para los periodos 2012, 2013, y 2014. Las tarifas son por minutos de interconexión y se calculan con base en la duración real de las llamadas y son consistentes con otras Resoluciones adoptadas por este Pleno.

De manera específica, es importante señalar que las tarifas que se están resolviendo, son consistentes con los Acuerdos de tarifas publicadas por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014 para el ejercicio 2015, y el 1º de octubre de 2015 para el ejercicio 2016.

Para las tarifas 2015, cuando no se trata del agente económico preponderante, aplica lo establecido en el Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir, la tarifa resuelta es a partir del 16 de diciembre, mientras que del 1º de enero al 15 de diciembre se estará a aquellas aplicables cuando entró en vigor la ley; las tarifas 2016, serán aplicables del 1º al 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Como cambios relevantes Comisionados, señalar que en el asunto III.20 se adiciona el Resolutivo Séptimo en el siguiente sentido: Séptimo.- No ha lugar la suscripción del Acuerdo compensatorio entre redes públicas de telecomunicaciones de Axtel, S.A.B. de C.V.; Avantel, S. de R.L. de C.V.; Pegaso PCS, S.A. de C.V.; y Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.; o sea, no ha lugar a la celebración del Acuerdo *Bill and Keep*. En eso consisten las Resoluciones, Comisionados, estamos a sus órdenes.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Como en otras ocasiones, quisiera dar la palabra a quien quisiera hacer uso de ella, a efecto de fijar posición en general, permitiendo la posibilidad de recabar un voto nominal diferenciado, dado que como en otras ocasiones, se advierte que habrá un voto diferenciado respecto a algunos aspectos de las

Resoluciones, pero antes quisiera dejar a su consideración el uso de la palabra para fijar posición a quien desee hacerlo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Brevemente.

Puesto que en la mayoría de los casos se trata de votación diferenciada en función de criterios de su servidor que ustedes ya conocen, pero sí hay para mí un tema en el numeral III.10 de Megacable contra GTM, donde mi objeción será respecto de la Resolución de tarifas para el 2012, y una parte del 2013, por el siguiente razonamiento que hago. Megacable solicitó a GTM discutir interconexión en septiembre de 2013, inicio de negociaciones; cuando llega septiembre de 2013, le dice Megacable a GTM: yo quiero discutir 2012 y 2013; y a nosotros nos plantea un desacuerdo en 2014, entonces, en mi concepto no había impedimento alguno para que con debida oportunidad y en aras de seguridad jurídica, Megacable si tenía diferencias, las hubiera hecho del conocimiento de GTM de manera oportuna, durante el año 2012.

El haber dejado transcurrir ese año, y en 2013, decirle que quería revisar condiciones de 2012, me parece que genera falta de certeza jurídica y no me parece que el Instituto debiera convalidar ese tipo de negociación, puede ser agresiva y puede estar enfocada ya a buscar una afectación concreta, no digo que sea en el caso particular, porque no lo sé, pero puede ya tener una intención muy precisa, y en ese orden de ideas, me parece que lo que corresponde, y es el sentido de mi voto, el que pido en su momento se recabe con ese entendimiento a la Secretaría Técnica, es que es válido resolver a partir de que él inició un desacuerdo, una discusión, un inicio de negociaciones, sólo a partir de entonces, a partir de ahí hay certeza que hay una diferencia que se discute y en función de la cual se llega o no a arreglos, y en función de lo cual también el Instituto resuelve, como es el caso, pero no hacia atrás; me parece que eso abre un tipo de política de empresas que no debiera convalidar el Instituto, y por esa razón, votaré en contra de resolver para periodos anteriores al inicio de negociaciones.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Comisionado Presidente.

Si a través de su conducto, es posible tener la opinión del área al respecto, no sé si en otras ocasiones este Pleno ya haya resuelto algo en algún sentido similar, porque entiendo la preocupación del Comisionado Cuevas, me gustaría también, plantear que en la práctica se ha dado con esta famosa cláusula que entre ellos firman de la Nación más favorecida, que así se denomina en el *argot*, muchas veces se ha hecho retroactivo esta situación, pero en ese sentido me gustaría saber si es posible la opinión del área de por qué a su entender esto sería la mejor forma de resolver este punto.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Javier Juárez, por favor.

Ing. Javier Juárez Mojica: Este tema de a partir de cuándo es resolver, efectivamente, ahorita vamos a revisar si hay algún caso específico del Instituto, pero al menos en la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, sí fue un tema de bastante análisis y de hecho, hubo votaciones diferenciadas, pero lo que se resolvió en su momento, por mayoría, es que no había una limitante en la Ley Federal de Telecomunicaciones que dijera que siempre se debería de resolver a partir de algún momento determinado; entiéndase a partir de que se inició o se solicitó la negociación o a partir de que se ingresó un desacuerdo ante el regulador, entonces, lo que se había estado aprobando por mayoría en la entonces COFETEL, es que sí se resolvía con respecto a lo que se planteaba como condiciones no convenidas.

O sea, en este caso, si se planteó el Ejercicio 2012, se resolvería todo el ejercicio 2012, ese había sido criterio y aquí con respecto a casos del Instituto, sí me permiten que complementé el licenciado Sostenes Díaz.

Lic. Sostenes Díaz González: Es difícil así de memoria, responder esa pregunta, pero al menos tenemos dos casos que son de Axtel-Avantel contra Grupo Iusacell, y Axtel-Avantel contra Pegaso PCS, en los cuales, ya estando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones Radiodifusión, Axtel-Avantel, negoció con Pegaso PCS y con Grupo Iusacell, la tarifa de interconexión aplicable a 2014, y el Instituto resolvió el 26 de junio de este año, pronunciándose sobre 2014. Si bien, en ese caso se le aplicó el Vigésimo Transitorio, pero sí se adentró

al análisis de resolver la tarifa en desacuerdo, casi estaría seguro que sí debió haber ya en este año desacuerdos en los que se ha resuelto, en un caso en el que está la hipótesis, pero como les menciono es difícil de memoria recordarlo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Toda vez que he fijado mi posición, no la reiteraré, pero sí su alcance. Estoy perfectamente de acuerdo que en caso de trato discriminatorio, es absolutamente válida la retroactividad porque no es claro en qué momento se entera una de las partes de que ocurre la discriminación y por tanto la hace valer y es su derecho, para los periodos que hayan beneficiado a cualquier otro concesionario.

En el caso concreto, pienso que no había ese impedimento, ya lo explique, para oportunamente hacer saber esta diferencia y por eso el sentido del voto que he expresado.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para expresar mi acuerdo con los proyectos en sus términos, me parece que se resuelven adecuadamente en todos los casos las condiciones de interconexión no convenidas, de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, las tarifas que se propone están determinadas conforme a la metodología de costos y los parámetros aprobados por el Instituto.

Finalmente, creo que los proyectos están debidamente fundados y motivados y son totalmente consistentes con resoluciones emitidas por el Instituto en el pasado.

También me gustaría aprovechar para insistir en la sugerencia al área, y si es posible junto con el área jurídica, evaluar la posibilidad de que todos estos asuntos no tengan que subir directamente a Resolución del Pleno, me parece ineficaz porque, como la mencionaba, la razón por la yo apoyo estos

proyectos es porque están aplicando criterios y metodologías ya aprobadas por el Pleno, entonces, en cierta manera, es que la verdad es que es a veces una especie de *check list*, y si lo están aplicando todos estos criterios, y si lo están aplicando, yo es la principal razón por la que los apoyo; entonces que evaluara algún mecanismo alternativo, respetando las facultades que se establecen en la ley para buscar mecanismos más *expres*, en el sentido que sean mucho más rápidos y que no tenga que estar involucrada tanta gente en la aprobación de estos asuntos porque el área sube un proyecto y de automático, los siete Comisionados nos avocamos a él, lo revisamos a detalle porque lo vamos a aprobar, cuando pudiera explorarse la posibilidad de que se establecieran criterios, sí nada más verificar que esto se cumpla.

Entonces, no tengo una propuesta específica en mecanismos, más bien, una sugerencia de que el área junto con el área jurídica pudieran evaluar mecanismos alternativos para hacer más eficaces la resolución de estos desacuerdos.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Para manifestarme a favor de todos los proyectos presentados, estoy de acuerdo con los preceptos jurídicos que aplican, en unos casos es la Ley Federal de Telecomunicaciones, en otros la ley actual, las metodologías y tarifas actuales, 2015 y 16, y en otros casos, las que proceden, dependiendo el tipo de desacuerdo, el servicio de cuya tarifa se trata, la época, el momento en que se solicitó, etcétera. Así que creo que todos se ajustan a lo que este Pleno ha acordado previamente y al marco jurídico vigente en el momento procesal de cada uno de los casos.

Y no tengo más que sumarme a esta propuesta que hoy menciona el Comisionado Estrada y que reiteradamente hemos hecho, tanto, sobre todo para estos casos añejos, que implican transportarse en el tiempo para dilucidar bajo qué marco se resuelven y si deben o no incluirse temas de desacuerdo planteados al momento de formularlo, como fue el caso de Megacable, del que mencionaba el Comisionado Cuevas, que sí pidió desde su escrito inicial, acordar resolver la tarifa 2012, o si tendría que haber sido

explícito al iniciar sus negociaciones, en fin, pero sí hablando de productividad y eficiencia son casos que consumen muchísimo tiempo al área, a los Comisionados, y sobre todo que detienen una resolución que los regulados esperan y sé que todos queremos ya terminar con viejos desacuerdos y estar más poniendo nuestra mirada hacia el futuro.

Si el tipo de Resolución que se somete a este Pleno, pudiese ser también más económica, en la medida que ya hay metodologías y tarifas aprobadas, casos más recientes, sería también muy bien porque la *litis* ya no es si yo tengo menores costos a los tuyos, si está bien o mal una metodología, simplemente se aplica si hay negociación, si hay desacuerdo y cuál tarifa aplica. Todo ello abonaría en beneficio de la industria, y desde luego, del Instituto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Yo también quisiera acompañar con mi voto los proyectos presentados, me parece como en los demás casos, que se ajustan claramente a lo dispuesto por la ley, son consistentes también con las tarifas que ha determinado este Instituto en ocasiones previas y se aplica a cabalidad lo que establecen los acuerdos de este Instituto, así como la ley.

Sin más que decir, le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Brevemente. Va usted muy rápido el día de hoy.

Solamente para sumarme a la propuesta del Comisionado Estrada, de tratar de que estos asuntos se resuelvan de la mejor forma, en el menor tiempo posible y si hay la posibilidad de que este Pleno no se esté manifestando en aquellos asuntos donde ya hay un criterio adoptado por mayoría, tal vez sea más eficiente y, esto lógicamente, repercutirá tanto en la industria, como en el trabajo que hace este Instituto.

No sé en este sentido, cuál sería el tratamiento que se quisiera dar, para ver la posibilidad de que en el menor tiempo posible se tome una decisión al respecto.

Dicho esto, una vez más reconozco el gran trabajo que hace el área, la Unidad de Política Regulatoria, y expreso que mi voto será a favor de los proyectos presentados.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Doy la palabra al Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Y ciertamente, primero para secundar su propuesta de que el voto se recabe de manera diferenciada y podamos tomar en cuenta lo que ya se ha discutido en Sesiones anteriores para no repetir argumentos y tratar de ir en línea con lo que comenta el Comisionado Estrada de hacer estas cuestiones, que creo que ya tenemos muy masticadas y vistas y votadas previamente, en cuanto a poder resolver expeditamente este tipo de asuntos.

Apoyaría, por supuesto, la propuesta del Comisionado Estrada en cuanto a que se haga también este análisis desde el punto de vista legal, ver hasta dónde podemos llegar en simplificar el procesamiento de estos asuntos.

Por lo demás, reitero que estoy a su disposición Comisionado Presidente, y perdón por la interrupción para que se recabe el voto diferenciado en los asuntos citados.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Borjón.

¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra?

Pediría entonces a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.6 a III.21, excepción hecha del III.7.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Comisionado Presidente, con mucho gusto.

Y como en otras ocasiones iniciaría con el voto de la Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: A favor de todos los proyectos, y de todos sus Resolutivos.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: De igual manera, como lo expresé en mi intervención anterior, a favor de los proyectos en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor del proyecto del numeral III.6, y de los proyectos III.8 al III.13, todo esto en sus términos. A favor de los proyectos 15, 16 y 17 en sus términos.

Y a continuación expresaré un voto diferenciado en los asuntos restantes. En el asunto III.14, a favor en lo general, en contra del Resolutivo Tercero, por lo que refiere a la determinación de las tarifas 2016, y como ya había dicho, ahorrándome la expresión y aprovechando también los comentarios, como dice: ahorrándome los comentarios, como diría el Comisionado Fromow, del tema sobre las tarifas 2016, y en cuanto al Resolutivo Tercero; y en contra del Resolutivo Quinto, por lo que hace referencia al Resolutivo Tercero.

En el asunto III.18, a favor en lo general; en contra de los Resolutivos Primero y Segundo, así como de los Resolutivos Tercero y Cuarto, por lo que se refiere a los Resolutivos Primero y Segundo, esto por lo que tiene que ver con tarifas 2016, nuevamente.

En el 19, a favor en lo general; en contra del Resolutivo Primero y en contra de los Resolutivos Segundo y Tercero, por lo que hace referencia al Resolutivo Primero.

En el 20, a favor en lo general; en contra del Resolutivo Primero y Segundo, así como del Tercero y Cuarto por lo que hace referencia a los Resolutivos Primero y Segundo.

Y en el 21, a favor en lo general; en contra del Resolutivo Segundo y del Resolutivo Tercero y Quinto, por lo que refiere al Resolutivo Segundo.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A favor de todos los proyectos en los términos en que han sido presentados por la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Presidente.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Primero expresaré aquellos con los que estoy a favor en su totalidad, son los registrados con los numerales, III.6, III.8, III.9 y III.11.

En los demás hay un voto diferenciado. En el III.10, estoy a favor en lo general, pero en contra parcialmente de los Resolutivos Primero y Noveno, por lo que hace a la determinación de tarifas previas al inicio de negociaciones, esto es septiembre de 2013.

En el numeral III.12, estoy a favor en lo general; en contra de los Resolutivos Cuarto y Quinto, y a favor en lo general del Resolutivo Séptimo, pero en contra de la orden de celebrar convenios. Todo esto por las razones que en múltiples ocasiones he expresado y que pido se tengan por inscritas también.

En el numeral 13, MCM contra Iusacell, a favor en lo general; en contra del Resolutivo Cuarto y de la orden de celebrar convenios, contenida en Resolutivo Sexto.

En el numeral 14, en el Resolutivo Tercero a favor en lo general; pero en contra en lo particular de las tarifas fijadas en dicho Resolutivo, y en el Resolutivo Quinto a favor en lo general, pero en contra de la orden de celebrar los convenios.

En los numerales 15 y 16, mi votación es idéntica, es a favor en lo general; en contra de Resolutivos Primero y Segundo, y a favor de Resolutivos Quinto, de ambos proyectos, pero en contra de la orden de celebrar los convenios.

En el numeral 17, a favor en lo general; a favor en general del Resolutivo Segundo, Tercero y Cuarto, pero en contra de las tarifas que dichos Resolutivos fijan; a favor en general del Resolutivo Quinto, pero en contra de la orden de celebrar convenios ahí contenida.

En el numeral 18, a favor en lo general; en contra de Resolutivos Primero y Segundo; y a favor en general del Resolutivo Cuarto, pero en contra de la orden de celebrar convenios.

En el numeral 19, a favor en lo general; en contra del Resolutivo Primero, y a favor en general del Resolutivo Tercero, y en contra de la orden de celebrar convenios ahí contenida.

En el 20, a favor en lo general; en contra de Resolutivos Primero y Segundo, y a favor en general del Resolutivo Cuarto, pero en contra de la orden de celebrar convenios.

Y finalmente, por lo que hace al numeral 21, a favor en lo general, en contra de sus Resolutivos Primero y Segundo, y a favor en general del Resolutivo Quinto, excepto por la orden de celebrar convenios, ahí establecida.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, muchas gracias.

En términos generales votaré a favor de los proyectos, salvo en lo que a continuación detallaré:

En el asunto III.6, voto en contra del Resolutivo Primero, por no definir tarifas para las dos partes; tarifas recíprocas. Aquí, me parece que es nuestra obligación impulsar la eficiente interconexión y además evitar actuaciones que la retrasen y la interconexión es un servicio que se provee de forma recíproca, por lo tanto, si quedan tarifas sin definir, se requerirá una nueva negociación y probablemente la resolución de un nuevo desacuerdo por lo

cual es mi opinión que en todos los desacuerdos deberíamos definir las condiciones para las dos partes aunque alguna de ellas no lo precise.

En el asunto III.8, voto en contra del Resolutivo Primero por la misma razón, por no definir las tarifas de manera recíproca; el voto en contra del Resolutivo Segundo también por no definir tarifas recíprocas.

En el asunto III.9, voto en contra de Resolutivos Primero y Segundo por la misma razón, por no contener tarifas recíprocas.

En el asunto III.10, voto a favor de todos los Resolutivos, y sí me gustaría hacer un comentario respecto de la posición que expresó el Comisionado Cuevas, respecto a las tarifas para el 2012; también en concordancia con la posición que acabo de expresar, sobre la importancia de resolver todas las condiciones no convenidas, es por lo que considero que se deben resolver en este caso también, esa es una situación diversa, pero en el fondo el razonamiento es lo mismo. Me parece que es nuestra obligación resolver todas las condiciones no convenidas, porque de otra manera se queda una incertidumbre, que esta incertidumbre se verá reflejada, muy probablemente, en un desacuerdo posterior o en un litigio entre las partes que va en contra de la eficiente interconexión.

En el asunto III.11, voto en contra del Resolutivo Primero, también porque no contiene tarifas recíprocas.

En el asunto III.12, mi voto es concurrente en los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto, por no coincidir con que se haga la precisión de la modalidad "El Que Llama Paga".

En el asunto III.13, mi voto es concurrente en el Resolutivo Primero por la misma precisión de "El Que Llama Paga"; voto en contra del Resolutivo Segundo porque no se define la tarifa aplicable a 2014 y 2015, en este caso también falta la reciprocidad de estas tarifas. Mi voto es concurrente en el Resolutivo Tercero por la modalidad de "El Que Llama paga", y de la misma manera para el Resolutivo Cuarto, concurrente, por la mención de la modalidad de "El Que Llama Paga".

En el asunto III.14, mi voto es concurrente en los Resolutivos Primero y Segundo, respecto de la mención de las modalidades "El Que Llama Paga" y "El Que Llama Paga Nacional", y es un voto en contra del Resolutivo Tercero por la forma en que fueron definidas las tarifas del 2016, como ya he expresado en Sesiones anteriores, y además porque se menciona la modalidad "El Que

Llama Paga”; y en contra del Resolutivo Quinto, en la porción que ordena la firma del convenio conteniendo las tarifas para el 2016.

En el asunto III.15, mi voto es a favor de todos los Resolutivos.

En el III.16, también es a favor de todos los Resolutivos.

En el III.17, tengo un voto concurrente, en el Resolutivo Segundo, en relación con la mención de la modalidad “El Que Llama Paga”.

En el III.18, tengo un voto en contra del Resolutivo Primero, por la manera en que se determinaron las tarifas para el 2016, y por la mención de la modalidad “El Que Llama Paga”, voto en contra del Resolutivo Segundo por la forma en que se determinaron las tarifas 2016, y voto en contra del Resolutivo Cuarto en la porción que ordena la firma del convenio que contienen las tarifas para el 2016.

En el asunto III.19, voto en contra del Resolutivo Primero, en relación con la determinación de la tarifa 2016, y voto en contra del Resolutivo Tercero, en la porción que ordena la celebración del convenio conteniendo dichas tarifas.

En el asunto III.20, es en contra del Resolutivo Primero por la determinación de las tarifas 2016, de la forma en que fueron determinadas y por la mención de la modalidad “El Que Llama Paga”, y en contra del Resolutivo Segundo, también por la forma en que se determinaron las tarifas para el 2016, y voto en contra de la porción del Resolutivo Cuarto que ordena la inclusión de dichas tarifas en el convenio.

En el asunto III.21, voto en contra de Resolutivo Segundo, por la forma en que fueron determinadas las tarifas 2016, y voto en contra de la porción del Resolutivo Quinto que ordena la celebración del convenio incluyendo dichas tarifas.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada, así recabamos su votación.

Y por último, Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Para expresar mi voto favor de los proyectos en los términos que han sido presentados por el área.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente, le informo que pese a las votaciones diferenciadas, han sido aprobados por mayoría los asuntos III.6 a III.21.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A excepción hecha del siete, que no fue sometido a consideración por Acuerdo de este Pleno.

Pasamos entonces, al asunto listado, son varios que tienen que ver con concesiones, pero distintos en su naturaleza, es el listado bajo el numeral III.22.

Ah, perdón, Comisionado Mario Fromow, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado Presidente.

Nada más para, de la propuesta que hizo el Comisionado Estrada, ¿se tomará nota?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

De hecho, le pido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, aquí presente que valore, que se exploren alternativas, porque ciertamente, y además no puedo más que coincidir, en la gran mayoría de los casos nos encontramos en situaciones ya típicas, conocidas por este Pleno, en los cuales, sin perjuicio del cambio de opinión que pudiera darse por algún Comisionado, en general, han sido consistentes los votos y sí, ciertamente, son muchas horas de atención, que los asuntos requieren cuando realmente su trámite es una cuestión relativamente simple.

Sí, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, entendemos la propuesta y la veremos con la Unidad de Política Regulatoria, nada más haciendo hincapié en que en términos de la ley, es facultad del Pleno resolver los desacuerdos de interconexión, y en términos del artículo 17, es una facultad indelegable. No obstante ello, tratándose de tarifas y entendiendo la preocupación, veríamos a ver qué posibilidad jurídica hay para que cuando se trate únicamente de

tarifas se pueda resolver por el área, pero lo exploramos y les hacemos una propuesta.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Carlos.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias.

Coincido con el planteamiento. Simplemente explorar la posibilidad de que cuando algo haya sido resuelto previamente por el Pleno y una de las áreas lo aplique pudiera, al menos en mi opinión, no es el área el que está resolviendo las tarifas, las está aplicando a partir de una resolución del Pleno, entonces podría, no estoy diciéndolo en contrasentido, simplemente evaluar esa posibilidad de que se pueda considerar como quien está resolviendo el asunto, es el Pleno, y no necesariamente el área, sino el área está aplicando cuestiones resueltas por el Pleno. Pero en fin, ese sería el tipo de cosas que deberían considerarse.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Pasamos entonces, ahora sí, al asunto listado con el numeral III.22, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a CONCAB, S.A. de C.V., un Título de concesión única para uso comercial, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Como el Título del asunto lo señala, estamos sometiendo a su consideración una solicitud de concesión única para uso comercial para prestarse el servicio de transmisión bidireccional de datos y televisión restringida, así planteada en sus términos por Comcab, S.A. de C.V.

Esta empresa el 6 de julio presentó ante este Instituto esta solicitud, tomando en consideración la fecha de interposición de la solicitud respectiva y atendiendo a que en esa fecha todavía no estaban publicados los Lineamientos de concesionamiento que este Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del presente año. El análisis que llevó a cabo mi área, respecto de la solicitud de mérito, se basó en lo establecido en

el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Derivado de lo cual, se constató que el solicitante cumple a satisfacción los requisitos legales respectivos.

En adición a lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 28 Constitucional, también se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien el 20 de octubre de este año, emitió su Dictamen favorable a la solicitud planteada por el interesado.

Asimismo, y en términos de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto, se cuenta también con la opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica, quien en su opinión y en su análisis, concluye que con base en la información disponible, no se prevé que en caso de otorgarse esta concesión, se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Por todo ello, es que en el proyecto que está siendo sometido a su consideración, se propone otorgar un Título de concesión única para uso comercial, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión, con cobertura nacional, con una vigencia de 30 años en favor del solicitante.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Rafael.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, por un aspecto formal de legalidad, se dice en el Resolutivo Tercero, que se cobrarán los aprovechamientos previstos en un Acuerdo del Pleno de noviembre de 2014, haciendo salvedad de que si al momento de notificar la Resolución ya entró en vigor la nueva Ley de Derechos para el ejercicio 2016, se cobrarían los derechos y no los aprovechamientos; sin embargo, la entrada en vigor de la nueva Ley de Derechos, no puede abrogar y no abroga el Acuerdo de aprovechamientos porque no hay identidad, ni la autoridad emisora, ni en la materia gravable; sólo el Pleno del IFT podría y debería, en su momento, abrogar dicho Acuerdo de noviembre de 2014.

En este orden de ideas, el hecho generador del tributo, el aprovechamiento, dictado en su momento por el Pleno del IFT, se actualiza al momento de que el Pleno resuelve otorgar la concesión, es decir, al día de hoy; este el hecho generador, ahí ya es cuando se da la hipótesis conforme a la cual tiene que tasarse el gravamen. No es una cuestión alternativa, y mucho menos en materia fiscal, decidir qué ley fiscal aplico.

En ese orden de ideas, me parece que lo correcto es, independientemente de que en enero se notifique y se entregue un Título de concesión, lo cual no equivale al acto de expedición, es meramente un acto material de un documento, que independientemente del momento de entrega del material del Título de concesión, se cobre conforme a la ley, en sentido lato, aplicable al momento en que se suscitó el hecho generador, que en mi concepto es el día de hoy, con aprovechamientos. Cosa que yo voté en contra, pero bueno, formalmente tengo que dar esta explicación.

En este sentido, sí estoy a favor de otorgar la concesión única, claro está, pero en contra de esta alternativa que se da para el pago de un gravamen fiscal, por considerar que es absolutamente improcedente y que aunque votaría en contra, lo procedente formalmente es requerir el pago conforme a los aprovechamientos que en este momento son vigentes, y no la Ley de Derechos que sólo sería para actos generados a partir de enero del próximo año.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Me gustaría escuchar la posición del área sobre el particular. El hecho gravable, es un hecho que está viendo lugar el día de hoy, por lo que sería, el crédito fiscal surge precisamente a partir de este momento, ¿no es así?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Respecto a este punto, hay que señalar que la Ley Federal de Derechos, inclusive la vigente, establece algunos supuestos de pago y en algunas ocasiones diferencia, dice: por análisis, por autorización y por expedición. En este caso concreto, esta Resolución que emitió el Pleno, el 13 de noviembre de 2014, el concepto específico es por la expedición del Título de concesión.

Por eso, nosotros por analogía, en los diversos trámites que realizamos, cobramos en los momentos en que se actualizan los supuestos. Aquí, al establecer con toda claridad la expedición del Título de concesión, nosotros consideramos que el momento en que debe ser cumplido este pago, es precisamente el momento de la entrega física del documento respectivo.

En este caso, no estamos todavía expidiendo el Título de concesión, inclusive porque primero se tiene que recabar el pago para efecto de que con posterioridad hacer la entrega respectiva, entonces, creemos que este supuesto pudiera, inclusive, llevarnos hasta el año que entra. Si la lectura es correcta, nos llevaría hasta el año que entra, por eso es que nosotros propusimos un segundo párrafo previendo esta situación, sin entrar a detalle todavía respecto de la legalidad de tácitamente desconocer el contenido de la Resolución del Pleno del Instituto.

También quiero hacer mención que este segundo párrafo se puso, inclusive, en el propio beneficio del solicitante; nuestra Resolución de noviembre de 2014, establecía un monto superior a los 39 mil pesos como monto por la expedición del Título de concesión; la Ley Federal de Derechos, en este artículo nuevo 173, fracción I, establece un costo un poquito arriba de los 16 mil pesos, entonces, inclusive genera beneficios. Es por eso que nosotros así los pusimos.

Pero bueno, estamos a su consideración.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Pero sólo para recapitular. El hecho generador de la contribución es la expedición del Título, lo que no está teniendo lugar el día de hoy, sino hasta que se notifique.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Así lo consideramos, así lo hemos visto nosotros.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

En este sentido, si es posible también tener la opinión del área de la Unidad de Asuntos Jurídicos al respecto para tener elementos para la votación.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Adelante Carlos Silva, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Sí, efectivamente, si es un tema que se está comentando con la Unidad, y en efecto, habría dos fuentes de la obligación de pagos, si el hecho se fuera para el próximo año y permaneciera vigente el Acuerdo donde se determinaron aprovechamientos por la expedición del Título por este Pleno, es decir, la sola entrada en vigor de la Ley Federal de Derechos, aun cuando fuera por el mismo concepto, no abrogaría el Acuerdo del Pleno. Entonces, yo creo que sí sería necesario abrogarlo toda vez que la hipótesis ya está prevista en la nueva ley que entrará en vigor a partir del 1° de enero. Esa sería una solución.

Quiero recordar nada más que hubo un asunto muy parecido, cuando MVS traía la participación del 10 por ciento y la Secretaría de Hacienda no abrogó, sino tuvo que sacar un incentivo fiscal que consistía en que si se pagaban los derechos, esa parte se le consideraba para el pago del aprovechamiento, y al ser igual se anulaba; pero efectivamente no pudo abrogar la autorización del aprovechamiento prevista en los Títulos, para eso se requería una modificación, en su caso, de la COFETEL, hoy el Instituto.

Entonces, yo creo que una solución práctica sería, toda vez que el hecho generador se va a dar el próximo año, se podría emitir un Acuerdo del propio Pleno, que toda vez que la ley ya entró en vigor, si este fuera el caso, para el próximo año, ya no tendría efecto mantener ese pago de aprovechamiento y se podría abrogar o anular esa disposición.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Carlos.

Perdón que haga la pregunta, sólo para precisión. ¿Podrían coexistir el aprovechamiento y el derecho?

Entiendo que el aprovechamiento sólo es precisamente porque no está previsto en una ley.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En efecto, es que son dos fuentes de la obligación, una la generó, este acuerdo del Pleno porque tiene facultades en términos de la Ley de Ingresos para fijar aprovechamientos, pero serían dos fuentes de la obligación. Aun cuando fuera el mismo concepto, pero habría dos fuentes, la de la Ley de Derechos y el Acuerdo del Pleno.

Por lo tanto, yo creo que sí debemos de abrogarlo, una vez que entre en vigor...

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: La Ley Federal de Derechos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Porque gravan el mismo concepto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, en adición a estas cuestiones hay una potencial complicación en la nueva Ley Federal de Derechos, en el 174-B, por ejemplo; porque en el encabezado dice que es por el estudio de la solicitud, y en su caso, expedición del Título o prórroga de concesión única para prestar telecomunicaciones, radiodifusión, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas; y luego ya desglosa: para uso comercial, por la expedición del Título 16,911 y ya se le olvidó ahí la solicitud, por el estudio de la solicitud. En el encabezado lo contemplan, y quería saber su opinión, si son 16 mil por cada uno de estos actos distintos o van englobados los dos por 16 mil pesos.

174-B, encabezado; y después fracción I, inciso a).

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Rafael por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias Presidente.

Sí, en efecto Comisionada, de un ejercicio que se hizo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se identificó que la idoneidad ya es englobar costos totales por los trámites y esta fue la manera en cómo lo ve así la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un ejercicio transversal a nivel administración central.

Anteriormente, como usted bien lo señala, había costos diferenciados por análisis, y posteriormente, por autorizaciones. Ahora ya es un solo costo independientemente del resultado del análisis, se tiene que pagar. Ese costo de los 16 mil 911.01, ya va englobado el costo tanto del análisis como de la autorización, que en su caso expida, en este caso nosotros.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sí.

Me pidió la palabra la Comisionada Labardini, ¿es sobre el mismo punto Comisionada?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, sobre el mismo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Y después el Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No, está bien verlo así, con la única salvedad que si la respuesta es: no te expido el Título; pues yo difícilmente veo que te puedan cobrar por estudio de solicitud, si ellos, creo yo una redacción poco afortunada, pusieron: por la expedición del Título de concesión; si me niegas la concesión no pagaría nada y por eso, era bueno distinguir ambos trámites, pero en fin.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno estoy llegando a un punto semántico que no es afortunado, pero sí tenemos que salvarlo; el 174 no establece hechos generadores diversos para el análisis, la autorización y la expedición que era la hipótesis del licenciado Eslava, establece un único hecho generador que es la expedición, entonces, sería facultad de este Pleno determinar si por expedición entendemos la entrega material del Título o en mi concepto, yo entiendo que es la autorización.

Porque me parece que decir que las Unidades, tú Unidad, la Unidad de Concesiones tiene la facultad de expedir un Título sin que medie ese acto, evidentemente no ha lugar a ello, por tanto, la causa eficiente de que se pueda expedir el Título es este momento en que se autoriza. Todo lo demás, ya nada más, ya solamente es una sucesión de actos materiales, administrativos para cumplir una voluntad del Pleno.

Por eso, en mi concepto, pero se vuelve semántico, ¿qué se entiende por expedición? Comprendo, que pueda haber una visión distinta, pero me parece que nos podría llevar al punto de que lo que hace la Unidad, lo hace

por sí, y ante sí, y no basado en el acto de origen del Pleno. En ese sentido, mantengo mi posición.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Es una discusión que hemos tenido, me parece ya también en alguna otra ocasión. Este proyecto en particular distingue respecto del acto del Pleno, y respecto del Título mismo; tan es así, que en el Resolutivo Segundo se ordena a su servidor, en mi carácter de Comisionado Presidente a suscribir el Título.

La pregunta es, si el acto de otorgamiento de la concesión, porque insisto, le tocó incluso a este Pleno expedir Títulos respecto de Resoluciones previas en materia de radiodifusión de la extinta COFETEL, entonces, se distinguían dos actos de autoridad distintos y cada uno con un fundamento o una motivación distinta, y además cada uno posible o susceptible de impugnación.

El acto del Pleno que resuelve el otorgamiento de la concesión, en algunas ocasiones sujeto a diversas condiciones, y un acto posterior en algunas ocasiones actualizadas dichas condiciones, materia de la resolución, que llevan al otorgamiento del Título.

Me parece, y fijo posición, que son hechos distinguibles en el tiempo, en el modo y en la autoridad que lo emite, y lo digo porque esta Resolución en particular hace referencia a un acto posterior a cargo del Presidente del Instituto, que de entrada, no puede confundirse con el acto que está resolviendo este Pleno; si bien es cierto, uno es condición de otro. Lo digo porque eso sí daría espacio a interpretar que el segundo acto que ordena este mismo Pleno que tendrá lugar posteriormente, después de notificado este instrumento, puede ser el hecho gravable a que se refiere la ley con la expedición del Título.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, dos cuestiones ahí.

Sí, también saber cuál es la interpretación del área jurídica, dado que si se interpreta que es por la expedición, y este Pleno lo está expidiendo, entonces ya es una obligación de hacer el pago, ¿qué pasaría en caso de que no pague?, ¿le vamos a cobrar intereses o qué vamos a hacer?

Porque bueno, estamos partiendo de la base que va a hacer el pago y va a venir por su Título, pero si a la mera hora no hace el pago, en dado caso, no le damos el Título, pero si ya decimos que el Pleno expidió ya el Título, ya es una obligación que nos paguen, ¿no?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Y si ese fuera el caso, Comisionado Fromow, no van a firmar un documento distinto, ya sería una orden de este mismo Pleno.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues sí, pero en fin, yo creo que ahí hay una cuestión que hay que aclarar, yo tampoco no creo que sea porque el Pleno lo apruebe, porque entonces ya sería una obligación, de que nos paga nos paga a fuerza.

Y la otra cuestión es si pudiera tener una aclaración de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de entonces cuál sería el sentido que deberíamos tener en el Resolutivo Tercero, porque si entendí bien, es que como lo manifestó el Comisionado Cuevas en su momento, tendríamos que abrogar el Acuerdo del Pleno. Creo que esa fue la propuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y también saber en qué momento se tendría que hacer eso, si antes de que...

Entonces, nada más para si es posible, Comisionado Presidente, ver cuál sería entonces la propuesta del área jurídica, si se tendría que mantener el Resolutivo Tercero como está planteado; o en base a su comentario de que habría que abrogar el Acuerdo, se tendría que contemplar alguna situación.

Nada más a ver si se puede mantener cómo está para votar en consecuencia.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

De no haber inconveniente, antes de darle la palabra al licenciado Carlos Silva, le doy la palabra al Comisionado Ernesto Estrada, quien pidió la misma.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, me parece que la discusión que se está proponiendo aplicar es clara, es un tema de interpretación de en qué momento ocurre la causación del impuesto; el artículo correspondiente dice

que la contribución se determinara conforme a las disposiciones vigentes al momento de su causación.

Lo que entiendo es que el área nos está proponiendo, lo que señaló el licenciado Eslava, es que la causación en este caso es en el momento en el que se emite el Título, simplemente es interpretar la posición de nosotros que tengamos al respecto.

Yo sí creo que se está causando con la emisión del Título, entonces por eso apoyo el proyecto en sus términos, aunque sí entiendo la otra posible interpretación, de que la causación de la contribución se pudiera estar determinando en este momento, pero creo que son las dos alternativas que se han planteado y deberíamos proceder a votar en consecuencia.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Le doy la palabra una vez al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Precisamente como lo leyó el Comisionado Estrada, es conforme a la disposición que esté vigente en ese momento, y entendí que por eso era la propuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos, porque habría dos disposiciones vigentes a partir de enero, precisamente lo que estoy solicitando es que la Unidad, si pueda emitir una opinión al respecto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En efecto, en la Ley Federal de Derechos cobra estas tarifas por dos supuestos en general, por la prestación de servicios públicos o por el uso, aprovechamiento de bienes de dominio público.

Entonces, ¿en este caso por qué se está cobrando? Se está cobrando por la expedición del papel, o sea, ¿esta hipótesis cuándo se va a realizar? Con la expedición del Título, que se va a dar seguramente en el próximo ejercicio, eso es lo que se cobra, no el acto formal de otorgamiento, que es efectivamente este Pleno, sino cuando se le dé el documento tiene que pagar por ese servicio.

En ese sentido, reitero que de permanecer vigente los aprovechamientos tendríamos dos fuentes que gravarían el mismo concepto, el Acuerdo emitido

por este Pleno, en este año, que cobra por este servicio, y el pago de derechos que establecerá la Ley Federal de Derechos a partir del 1 de enero.

Por lo tanto, yo lo que sugiero es que hoy no se debe dar, bueno, no necesariamente hoy, se podría dar el próximo año, la abrogación de este Acuerdo de aprovechamientos para que únicamente quede vigente la ley y pague por ese concepto en la fecha de expedición del Título.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Carlos.

Toda vez que estamos hablando sobre la aplicabilidad de una disposición en materia fiscal en razón de su vigencia, me parece que el proyecto sería válidamente aprobable a su consideración, con la referencia genérica de que se deben aplicar, a la hora de expedir el Título, las disposiciones en materia de contribuciones que sean aplicables, si es un aprovechamiento o un derecho, ya sea fijado por el Pleno o por la ley.

Sin perjuicio, coincido en la necesidad de por certidumbre jurídica, de abrogar formalmente el acto que da origen a un aprovechamiento ante la existencia de un derecho previsto en la ley.

No sé si esa sea una alternativa o no, es decir, se resuelve otorgar el Título, previo pago de las contribuciones aplicables.

Le doy la palabra a Rafael Eslava y después a la Comisionada Adriana Labardini, y después el Comisionado Mario Fromow.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Si me permite y con mucho respeto, Presidente, nada más si quedar en esos términos, por lo menos para efecto de nosotros que tendríamos que requerir el pago, no nos quedaría claro qué es lo aplicable, si uno u otro o los dos, y creo que nos deja...

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sobre todo por lo que acaba de mencionar el licenciado Carlos Silva, sí, si lo entiendo, y el Comisionado Mario Fromow.

Pidió la palabra la Comisionada Adriana Labardini, y después le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, yo entiendo que el área necesita una instrucción precisa del criterio para ver qué monto y qué

Acuerdo o ley va a aplicar, pero creo que se puede plantear diferente, no en un Resolutivo.

Primero, considero que para efectos de la afectación en la esfera jurídica del particular sí hay una diferencia, si se generara hoy por el otorgamiento de la concesión que hoy se está votando y él posteriormente no aceptara las condiciones, de todas maneras se le habría generado ese concepto si consideramos que el acto generador es esta Resolución de Pleno.

En cambio, una vez que el interesado acepta las condiciones y entonces se procede a la expedición del Título, pues sí creo que es cuando debe pagar, pero de otro modo podría estar siendo deudor aun no aceptando las condiciones.

Para mí la verdad es muy claro que no podemos gravar a nadie dos veces por el mismo concepto, aunque uno esté etiquetado como aprovechamiento y otro como derecho. Sí, por supuesto es importante que abroguemos nuestro Acuerdo, pero para estos casos, porque vienen dos más en este Pleno de hoy que están medio en la transición, y que no sabemos si aceptarán condiciones antes de que finalice el año y proceda la expedición. Creo que solamente es necesario en el Resolutivo Tercero decir que se generarán o que deberá pagar por la expedición del Título conforme al marco jurídico aplicable al momento que esta expedición se dé.

En mi concepto, si ello es en diciembre sería nuestro Acuerdo y si ello fuera en enero sería la Ley de Derechos, y no veo cómo podríamos cobrarle dos veces aunque el tipo de contribución sea distinto.

Así que creo que sin poner los dos supuestos, baste decir que se deberá pagar por la expedición del Título el monto de acuerdo, el monto aplicable a la fecha en que éste se expida, nada más.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente.

Creo que la propuesta que hizo usted y la que acaba de hacer la Comisionada Labardini van en el mismo sentido, de poner algo genérico ahí de conforme a la disposición aplicable, creo que sería lo correcto en este

momento, pero sí considero que este Pleno debería aprobar, no sé si un Acuerdo para dejar sin efectos el Acuerdo que aquí de está mencionando antes de que entre en vigor la ley.

Creo que eso sería lo correcto, aquí se mencionó que nos podríamos esperar a enero, pero ahí corremos el riesgo de que en un momento estén vigentes las dos disposiciones, por lo que yo apoyaría así una redacción genérica en este caso y en los demás, pero yo creo que antes de que entre en vigor la Ley Federal de Derechos del próximo año, este Pleno ya se tendría que haber pronunciado en cuanto a la abrogación del Acuerdo que aquí se menciona en el Resolutivo Tercero.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Yo también entiendo ahorita, y quizás ver como siempre un índice de alta pragmatidad de lado de la Unidad, que está viendo que estamos en miércoles y que la semana terminara, el año laboral propiamente termina este viernes, por lo cual creo que ahí está viendo que en realidad el tema se va a ir para el año que entra claramente en su notificación, en los 10 días hábiles que tiene para notificar.

Y perdón por ser tan enfático, a mí me parece muy claro el punto de la Unidad en cuanto a que en realidad ahí el cobro que hay que hacer es el cobro por expedición, es decir, ya por el otorgamiento del documento final que materializa el acto que hoy estamos resolviendo, siempre y cuando el otro pague, pero si el otro no paga no se materializa, es decir, no puede decir esta persona que hoy ya tenga una concesión, la tendrá cuando cuente con el Título expedido, así lo entiendo yo, porque dice: perfeccione el acto.

Entonces, creo que son dos momentos claramente diferenciables, yo puedo vivir tranquilamente con la propuesta que ha planteado el área, me parece práctica, ahí está diciendo, bueno, ¿cuál es el marco jurídico aplicable? Pues hoy es este, mañana será este, así lo ve; si quieren vivir con una redacción general tampoco le veo problema.

Me quedé un poco preocupado por lo que comentaba el licenciado Eslava de que genera incertidumbre, no sé en realidad si genere incertidumbre,

porque vuelvo al tema, siendo prácticos, esto se va a notificar el año que entra, y el 1 de enero ya entra en vigor la Ley Federal de Derechos.

Entonces, no sé si en realidad haya algún problema práctico con esto, y yo entiendo que la obligación va a perfeccionarse, la del pago de derechos, una vez que se le notifique el documento y tenga que pagar el derecho respectivo

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, parece que una mayoría apoyaría que la expedición es la entrega material, con lo que yo estoy en desacuerdo.

Sin embargo, sobre las redacciones, si ahorita la redacción dice: la normatividad aplicable al momento de la expedición; entendida como entrega material, y subsisten las dos, el aprovechamiento y la Ley de Derechos, entonces está obligado a pagar las dos cosas, y luego interponer un juicio de amparo por doble tributación.

Entonces, yo creo que, que aunque entiendo la parte pragmática, no es una solución pulcra en derecho; yo creo que es más como lo dice el Comisionado Fromow, y hay que decirlo con sus letras, si esa es la visión de una mayoría de este Pleno, yo creo que hay que poner que se cobrará la Ley de Derechos asumiendo y deteniendo el acto para que no ocurra antes de enero, y tomando una decisión este Pleno, el próximo viernes, de abrogar a partir del 1 de enero el Acuerdo de aprovechamientos.

Creo que de esa manera es que no puede haber una duplicidad de normas que graven un mismo hecho generador, y bueno, dejarles esa idea, es decir, la propuesta sería, asumiendo que el viernes próximo abroguemos el Acuerdo de aprovechamiento, cosa que yo estaría feliz de hacer porque siempre estuve en contra, ya decir desde este momento que se cobre conforme a Ley de Derechos, lo cual ocurrirá en enero; porque si nos hemos tardado más no por mejores razones, podríamos detener esta acto si así se entiende, un par de días.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Me parece que los términos naturales de procesamiento de este tipo de actos que implican la Resolución, la firma a través de las siete oficinas de los Comisionados, y la notificación dentro de los plazos que establece la ley, y el surtimiento de

efectos de la misma notificación, nos llevan razonablemente a pensar que eso no sucederá de aquí a pasado mañana.

Considerando que es un hecho público y notorio que del resto del año son días inhábiles, al menos para estos efectos, es válido asumir que el título será entregado hasta el próximo año, momento en el cual ya sabemos, porque es público y notorio, que entrará en vigor la Ley Federal de Derechos.

Entonces, yo apoyaría esta moción de determinar dese ahora que la contribución aplicable es la prevista en la propia Ley Federal de Derechos, porque ésta en particular sí es típica y está prevista expresamente. Entonces, ya no hace referencia al aprovechamiento, sino directamente a la contribución aplicable en términos de la Ley Federal de Derechos hablando de concesiones únicas, que ya está prevista por las gestiones que hicieron nuestras Unidades con la Secretaría de Hacienda, antes de la presentación de la iniciativa por parte del Ejecutivo Federal.

¿Sería una alternativa para todos los demás?

Entonces, someto a su aprobación modificar el Resolutivo correspondiente.

Sí, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, para sí apoyar su propuesta, Comisionado, simplemente también el Comisionado Cuevas acaba de manifestar que tal vez podemos sesionar el próximo viernes; no es parte de esta Resolución pero yo creo que posteriormente este Pleno tendrá que tomar una decisión de en qué momento se tendría que abrogar el Acuerdo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Coincido en la importancia de dar certidumbre, sobre todo por lo manifestado por Carlos Silva, en el sentido de que existe una interpretación que pudiera dar pie al cobro de ambas contribuciones, la Ley Federal de Derechos y el aprovechamiento previsto en un acuerdo del Pleno.

Si a ustedes les parece, le pedimos a Carlos que prepare una propuesta, que nos ayude con el área para preparar una propuesta, sin perjuicio, sin que ello nos impida votar en este momento este y otros actos que prevé el pago de las contribuciones en el sentido que he propuesto.

Entonces, la propuesta sería modificar el Resolutivo respectivo para hacer referencia únicamente al pago de los derechos previstos en la Ley Federal de Derechos.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Sí, Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: No, está bien que sea el Comisionado Fromow el que realmente nos comparte tantas ideas, pero no, en esta ocasión soy yo, Comisionado Presidente.

En realidad, sólo para precisar, estoy entendiendo que en el Resolutivo Tercero se señalaría que se cobrarían los derechos aplicables al pago de derechos, pero no sería específico, porque creo que no lo podríamos hacer específico, sino sólo señalar que sería de la Ley Federal de Derechos vigente al momento de cubrir esta obligación, sería genérico, no específico.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Someto a su aprobación la modificación en los términos planteados.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, sólo la modificación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la modificación.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entonces, se entiende el proyecto modificado en este Resolutivo como se ha acordado en este momento.

¿Alguien más quisiera fijar posición respecto al asunto listado en el numeral III.22?

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo tengo una inquietud respecto de este asunto, y es la siguiente.

Me parece procedente el otorgamiento de la concesión, le da la oportunidad a este concesionario de proveer servicios en todo el territorio nacional, pero

aquí la cuestión es que este concesionario ya cuenta con una concesión que se le otorgó en el 2012, en la ciudad de Guaymas, y es una concesión por 30 años, por lo que si no pasa otra cosa, estarían subsistiendo las dos concesiones durante 27 años, y no me parece una forma administrativamente eficiente de llevar las concesiones.

Entonces, aquí mi pregunta es para la Unidad, si tienen pensada alguna solución, solicitarle al concesionario que consolide, porque bueno, ya la opción de dejar que se llegue a su término la primera, pues bueno, falta muchísimo tiempo.

A mí me parecería importante tomar una acción más proactiva.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Adelante, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, en efecto Comisionada, como bien lo señala, no es lo ideal que empresas cuenten con concesiones que duplican su operación.

El esfuerzo que hemos hecho ha sido insistente con la industria en general, pero no llega más que a una simple recomendación, no tenemos a nuestro alcance alguna medida normativa o legal que nos ayude a exigir la consolidación de concesiones.

Recordará usted que el único supuesto, ya lo dijo este Pleno, es cuando alguien quiere transitar, ahí sí está en nosotros de oficio, consolidamos el resto de las concesiones.

Este no es el caso particular, esta es una solicitud nueva, entonces nosotros hemos tratado de concientizar a la industria en general del beneficio que creemos en nuestra opinión le conlleve inclusive a ellos para efecto de una mejor administración, de una carga administrativa un poquito menos impositiva, reduce costos administrativos para los particulares; pero no hemos encontrado todavía una reacción definitiva por parte de la industria en lo general.

Entonces, sí es una problemática, pero no podemos hacer ahorita, no podemos hacer otra cosa diferente.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Y podríamos pensar en alguna estrategia, digo, considerando muchísimas concesiones que tenemos vigentes y que van a estar vigentes durante muchos años, porque las que van llegando

a su término dentro de fechas próximas, a lo mejor es más fácil de transitarlas dada la oportunidad que se da, pero en estas que se otorgaron relativamente en fechas recientes.

Yo les pediría pensar en alguna estrategia que pudiéramos seguir, porque este propósito de la ley de tener concesiones únicas, pues no veo cómo vamos a transitar a esa realidad con todas estas que tenemos vigentes y que van a estar vigentes durante muchos años. En lugar de hacer una administración más eficiente a lo mejor estamos duplicando, porque vamos a tener las únicas y además todas las que ya estaban otorgadas.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Pues si nos lo permiten, conjuntamente con el área jurídica y creo que también tendría mucho que decir al respecto la Unidad de Cumplimiento, analizar el caso particular y si es procedente proponer algo para tratar de solucionar esta problemática, porque yo la identifico como una problemática.

Nada más una precisión Comisionada, ni siquiera en el caso de prórrogas pierden las concesiones, el resto de las concesiones; las prórrogas, cuando son favorables, derivan en el otorgamiento de una concesión única, pero el resto de las concesiones que tenga ese concesionario se conservan en sus términos y pues no acabamos nunca.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.22 con la modificación que ha sido aprobada por este Pleno al Resolutivo Tercero.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.23, que es la Resolución mediante la cual el Pleno de este Instituto proroga la vigencia de la concesión del ciudadano Jorge Adalberto Esperón Heredia y otorga un Título de concesión única para uso comercial, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, una vez más.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Sí, en efecto, en su oportunidad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó en favor de esta persona física un Título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, autorizada para prestar el servicio de televisión restringida en Cuichapa, municipio de Moloacan en el Estado de Veracruz, con una vigencia de 10 años a partir del propio otorgamiento, que como mencioné fue en abril de 2007.

Es el caso que el 9 de abril de este año, 2015, el concesionario solicitó la prórroga de vigencia de esta concesión; para tales efectos y a efecto de realizar el análisis de cumplimiento normativo para en su caso asentir a la solicitud presentada, nos avocamos a la revisión de los requisitos que establece el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como ustedes recordarán, son tres requisitos muy puntuales.

El primero de ellos versa sobre la temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga respectiva, en el cual el dispositivo legal que señala indica que la solicitud debe ser planteada dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, situación que en el caso concreto se acredita a cabalidad.

El segundo requisito hace alusión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y las demás disposiciones aplicables, así como de lo dispuesto en el Título de concesión materia de análisis de prórroga respectiva.

Y el tercer requisito que se cumple realmente en un tercer momento, después de que se adopta la Resolución respectiva, es que se acepten las condiciones que en su caso establezca este Instituto.

Como ya lo mencioné, el primer requisito se encuentra debidamente cumplimentado, esto es la temporalidad en la interposición de la solicitud de prórroga respectiva.

El segundo de ellos, el que se refiere al cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, también se encuentra debidamente satisfecho, esto en virtud al dictamen emitido al efecto por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto, en el cual en su oportunidad nos informó que el concesionario nos informó que el concesionario se encuentra al corriente en la presentación de la documentación derivada de las obligaciones que tiene a su cargo y que le son aplicables a este concesionario.

De igual forma les manifiesto que se cuenta con el Dictamen favorable no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como del Dictamen en materia de competencia económica, emitido por la Unidad de Competencia Económica de este Instituto.

Por tal razón se propone resolver favorablemente a la prórroga solicitada y en consecuencia otorgará un Título de concesión única para uso comercial con vigencia de 30 años contados a partir del 14 de abril del año 2017.

Nada más señalo, que esta concesión permitirá al concesionario prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión que resulte técnicamente factible.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias licenciado Eslava.

Se advierte que, como en el caso anterior, había un Resolutivo que hacía referencia justo al pago de los aprovechamientos. Yo sometería a su consideración tenerlo por modificado, en los mismos términos que el proyecto anterior, haciendo referencias al pago exclusivamente de los derechos en los términos de la Ley Federal de Derechos.

A su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de este proyecto con las modificaciones propuestas para el anterior.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Para saber si ya vamos a votar, Comisionado. ¿Ya votamos?

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo creo que es muy importante de esta manera reencausar hacia el uso de esta figura, y además habiendo aclarado en el asunto inmediato anterior el tema de la causación fiscal de una manera apropiada, me parece que afortunadamente estamos en posibilidades de votar de inmediato. Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Mucha gracias.

Sometería a votación entonces el asunto listado bajo el número III.23, con la modificación a que se ha hecho referencia del Resolutivo Cuarto relativo a las contribuciones.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos III.24 a III.26, que por compartir su naturaleza solicitaría fueran tratados en bloque. Se trata en los tres casos de Resoluciones sobre transiciones al régimen de concesión única para uso comercial, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava una vez más.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Como usted ya lo señaló, estos asuntos se refieren a tres casos de concesionarios que en su oportunidad recibieron un Título de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y originalmente otorgadas para la prestación del servicio de televisión restringida y transmisión de datos.

Es el caso que esos tres concesionarios en su oportunidad, todos ellos en el mes de octubre de este año, solicitaron la transición de esta concesión al régimen de concesión única.

Como es de su conocimiento, este Instituto ya dispuso el procedimiento a seguir para el caso en que concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones decidieran transitar al régimen de concesión única, mandando el procedimiento respectivo y estableciéndolo en los Lineamientos de concesionamiento publicados por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de este año.

Al efecto, resulta aplicable a los casos concretos lo dispuesto en el artículo 24 de estos Lineamientos, en el cual se señala con toda precisión que los interesados en transitar al régimen de concesión única deberán requisitar debidamente el formato denominado: IFT Transición, que para tales efectos estableció este Instituto.

Respecto al cumplimiento de esta formalidad, los tres solicitantes cumplieron a satisfacción los requisitos establecidos en este artículo 24.

De igual forma, el artículo 27 de estos nuevos Lineamientos establece como requisito para transitar al régimen de concesión única, el que los solicitantes primero acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de concesión materia de la transición.

Y segundo, que también se encuentren al corriente de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable.

En este sentido hago mención de que en los tres casos se cuenta con la opinión favorable al efecto, emitida por la Unidad de Cumplimiento de este Instituto.

Por tal razón es que se propone resolver favorablemente el tránsito de estas concesiones de redes públicas de telecomunicaciones otorgando al efecto tres Títulos de concesión única para uso comercial con cobertura nacional, con vigencias, y esto es en términos del artículo de los propios lineamientos de concesionamiento, con vigencias iguales a las previstas en los Títulos de concesión originalmente otorgados al efecto.

En este punto nada más quiero hacer una pequeña precisión, que derivado de una mención del Comisionado Borjón, la cual agradezco enormemente, se cometió un error en una de las vigencias propuestas, y me refiero concretamente al asunto listado bajo el numeral III.26, que hace referencia a la concesión de televisión por cable de Muzquiz, S.A. de C.V., donde la vigencia que nosotros establecimos en la concesión única la pusimos mal, nos hizo ver esta situación el Comisionado Borjón y se está corrigiendo esta anomalía.

Serían las cuestiones generales de los asuntos, Presidente, cualquier duda estoy a sus órdenes para poder aclararla.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

¿Podría decir en qué consiste ese error?, en cuanto a ¿15 años o en cuánto a qué de la vigencia del III.26?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, el error está sobre el cómputo, a partir de cuándo empiezan a contar los 15 años. Los 15 estaba bien, nada más el cómputo de estos 15 años, el inicio del conteo es impreciso, el inicio del conteo debe ser a partir del 25 de mayo de 2008, por ende, la concesión única vencería el 24 de mayo de 2023.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón Comisionado Presidente.

Sólo para destacar que igualmente hay un pago de derechos que realizar aquí, por lo cual también creo que sería procedente la misma modificación que planteamos para los proyectos anteriores.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Efectivamente, el cambió como se ha hecho en los otros casos.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En la parte de otorgar con una vigencia retroactiva los Títulos que abarcaran periodos anteriores a la entrada en vigor de la nueva ley, yo votaría en contra por esa parte, me parece que para ese tiempo el Título habilitante es el que preveía la legislación de la materia.

Sería un voto concurrente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.24 a III.26 con la modificación a que se ha hecho referencia en lo relacionado en la parte contributiva.

Quienes están a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, y señalaríamos el voto concurrente del Comisionado Cuevas en los términos en que lo expuso.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.28, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación al gobierno del estado de Guanajuato, a través del canal 47 de televisión con distintivo de llamada XHLEG-TDT de León, Guanajuato, para cuya presentación le damos la palabra una vez más al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

El 30 de abril de este año, el representante legal del gobierno del estado de Guanajuato solicitó, como ya lo mencionó usted, autorización para acceder a la multiprogramación para uso del canal 47 de televisión en León, Guanajuato, en los canales 47.2 y 47.3, a efecto de estar en aptitud de realizar bajo esta modalidad la transmisión de la programación media, cuatro y expresa cuatro, generada por el propio Gobierno del Estado de Guanajuato.

En este sentido, el área a mi cargo se abocó al análisis de los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos de multiprogramación publicados por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación, constatando que todos y cada uno de ellos se cumplen a satisfacción.

De igual forma se cuenta para estos asuntos con la opinión favorable al efecto, emitidas tanto por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, como por la Unidad de Competencia Económica. Dichas áreas manifiestan su conformidad a la autorización para la multiprogramación solicitada.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente, cualquier duda espero estar en capacidad de resolverla.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Rafael.

Está el proyecto a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini y después el Comisionado Fernando Borjón.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: La palabra.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Brevemente, sólo para manifestar que acompañaré con mi voto a favor el proyecto, y destacar que se trata aquí del Gobierno de Guanajuato, que está incorporando o incrementando en su oferta de canales, creo que es un ejemplo a seguir, y nos está marcando una tendencia donde la televisión pública es la única que está haciendo realmente multiprogramación; bueno, por ahí TV Azteca mete al canal 40 en ocasiones donde no lo tienen, pero ciertamente no ha sido una cuestión, la multiprogramación ha sido una cuestión más bien asistida por la televisión pública.

Creo que en ese sentido sólo quería destacar este hecho, y también destacar que me parece que esto está incrementando esta oferta y está incrementando el rol que tiene la televisión pública en la oferta hacia el público en general, como ya lo hace el canal 11 con el canal 11.2 de niños, ahora que hay tanta discusión sobre la parte de la clasificación y que si se acaba la televisión de niños.

Es bueno ver que la televisión pública está haciendo este esfuerzo.

En este sentido sólo quería destacar ese hecho y reiterar que acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, se me traspapelaron los asuntos.

En el mismo sentido que el Comisionado Borjón, celebró que haya televisión pública que quiera multiprogramar, y solamente quería hacer un comentario en el sentido de que se le está pidiendo en los resolutivos tercero y quinto, que deberá presentar un aviso que contenga la fecha en la que pretenda iniciar las transmisiones de canales de programación, media cuatro y expresa cuatro, entre otros.

Este aviso o esta información, el solicitante la entregó al área, incluso el área la consideró en la evaluación de la solicitud, dio por anticipado la fecha en la que dará inicio a sus transmisiones; si bien entiendo que podría no darse, pero bueno, la idea es no estar pidiendo avisos y avisos adicionales cuando ya informó anticipadamente cuándo iniciaría estas transmisiones.

Y luego, en el Resolutivo Quinto se señala que en su oportunidad remítase la cédula de notificación de la presente Resolución a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones. Y sería bueno que también se incluyera la publicación en la página de internet de este hecho, para avisar al público de esta multiprogramación, como lo señalan los Lineamientos en su artículo Sexto, que establecen que el Instituto publicará en su portal de internet un listado de canales de programación en multiprogramación autorizados por estación. Creemos que eso es importante.

Y por último, creo que sí fue subsanado, pero bueno, importante, que la UMCA pidió, la Unidad de Medio y Contenidos Audiovisuales, solicitó a la Unidad de Concesiones que se requiriera al Gobierno de Guanajuato para que este señalara la periodicidad de cada componente de la barra programática semanal presentada. Nada más, importante que la Unidad de Concesiones en estos casos de requerimientos de información haga las prevenciones y conforme al artículo 12 de los Lineamientos de multiprogramación, pues sí le subraye que tienen un plazo de 15 días hábiles para atender estas prevenciones, de lo contrario incluso podría desecharse la solicitud si no las atienden a tiempo.

Entonces, entiendo que el solicitante sí presentó la barra desglosada, la barra programática, pero no sabemos si lo hizo con tiempo. Digo, establecimos unos plazos en los Lineamientos, creo importante que se cumplan.

Y bueno, tengo un tema de motivación que podría atenderse en engrose, nada más.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente.

Sí, muchas gracias Comisionada.

Respecto a su primer punto relativo al aviso que nosotros ponemos, que está obligado a darnos en términos del Resolutivo Tercero de la Resolución, esta situación se da porque, como usted recordará, hay una obligación en los Lineamientos de establecer precisamente por parte de ellos, la fecha donde iniciará la multiprogramación materia del análisis respectivo.

En este caso y por el tiempo transcurrido en la definición o en la Resolución de esta solicitud, en la fecha en que ellos tenían contemplada para iniciar las transmisiones de los canales multiplexados, pues ya se sobrepasó. La fecha que ellos habían comprometido era previa, este Instituto todavía no había emitido la Resolución respectiva, y al estar rebasada esa fecha, consideramos conveniente que ellos mismos determinen una nueva y que nos dieran aviso en el tiempo que establecimos aquí de cinco días hábiles.

Esa es la razón por la cual no estamos observando la temporalidad que ellos mismos se establecieron.

Respecto del segundo punto, efectivamente los Lineamientos establecen la obligación del Instituto de publicar en la página web toda la información respecto a multiprogramación, este es un esfuerzo que se está trabajando conjuntamente con la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, y en fecha próxima estaremos en posibilidad de cumplir lo establecido en nuestros Lineamientos y dar publicidad a todas las Resoluciones de multiprogramación que ya ha emitido este Instituto, incluida esta misma.

Y respecto al tercer punto, efectivamente, el artículo 13 de nuestros Lineamientos establece un plazo que tenemos nosotros para requerir información adicional o complementaria o aclaraciones respecto de la solicitud de multiprogramación respectiva.

Aquí por un problema de coordinación entre áreas, concretamente la mía y la de la ingeniera María Lizarraga, este plazo nosotros excedimos; entonces, nosotros nos acercamos al particular para comentarle su asunto, y el particular sin mediar formalmente un requerimiento de nuestra parte nos entregó y subsanó la omisión, que no fue objeto, repito, del requerimiento en tiempo.

Realmente la temporalidad no fue culpa del particular, del solicitante, fue culpa de nosotros, por eso es que a lo mejor la impresión, parece que no se observó lo que dice el artículo 12, ellos tienen 15 días para subsanar un requerimiento.

El requerimiento nunca se formuló, fue una entrega de manera voluntaria por parte del solicitante y esa es la razón por la cual no se ajusta lo que dice el artículo 12.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias por la explicación, Rafael.

¿Comisionados?

Yo quisiera también señalar que acompaño con mi voto el proyecto, en estos tiempos en los que se ha señalado que la percepción pública del apagón analógico tiene una connotación más negativa que positiva, el hecho de que haya concesionarios o permisionarios que tengan la intención de multiprogramar, refleja la utilidad de los beneficios de estos avances tecnológicos de la TDT, que sin duda multiplican o por lo menos acrecientan la oferta en beneficio de las audiencias.

Me parece muy importante, como hemos visto en otros casos, que hagamos todo cuanto esté a nuestro alcance para disminuir los costos de transacción, las barreras para que esto pueda tener lugar.

Acompaño con mi voto el proyecto y someto a su votación el asunto listado en el numeral III.28 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora le pido por favor al licenciado Gerardo Sánchez Henkel, titular de la Unidad de Cumplimiento que dé cuenta de los asuntos listados bajo los numerales III.29 a III.31.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Con su venia Presidente.

Son los asuntos en los que propone sancionar a tres distintas personas que hacían uso indebido del espectro radioeléctrico. Se trata del Sitio de Taxis Campanario, Asociación Civil, y el señor [REDACTED], así como el poseedor o dueño de los equipos que explotaban la banda de 105.7 MHz en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Si no existe inconveniente, Presidente, le pediría yo al licenciado Ernesto Velázquez Cervantes, que es el Director General de Sanciones, que expusiera dichos asuntos.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Adelante por favor. Claro que sí.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Muchas gracias señores Comisionados y Comisionadas; señor Presidente, me voy a permitir dar cuenta a este órgano colegiado con los asuntos cuya instrucción corresponde a la Unidad de Cumplimiento, que como ya se mencionó en el Orden del Día, corresponde a tres Resoluciones, a igual número de procedimientos sancionatorios, que me permito exponer en los siguientes términos.

Los asuntos listados con los numerales III.29 y III.21 corresponden a dos procedimientos administrativos de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes, derivado de que se detectó que se estaba prestando el servicio de radiodifusión en las ciudades de Hermosillo, Sonora, utilizando la frecuencia de 105.7 MHz, y en la ciudad de Tarandacuao, Guanajuato, utilizando la frecuencia 105.5 MHz, ambas en frecuencia modulada sin contar con el título de concesión correspondiente.

En dichos asuntos se detectó la prestación del servicio de radiodifusión de forma ilegal y consecuentemente se aseguraron los bienes destinados a la comisión de la conducta, se iniciaron los procedimientos sancionatorios, en los cuales se otorgó garantía de audiencia y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso.

Por lo que hace al procedimiento relativo a la estación instalada en Hermosillo, Sonora, compareció en la etapa de instrucción una persona de nombre [REDACTED], quien se ostentó como propietaria del inmueble en el que se localizaron los equipos; sin embargo, acreditó que el mismo lo había dado en arrendamiento, exhibiendo al efecto el contrato respectivo, por lo cual se deslindaba de cualquier responsabilidad.

Agotado el procedimiento, se advierte que si bien se detectó la comisión de la conducta, no es posible atribuirle responsabilidad administrativa alguna a dicha persona, toda vez que acreditó que la misma había otorgado el inmueble en arrendamiento.

En este sentido, al desconocer la identidad del presunto infractor se propone únicamente declarar la pérdida de bienes a favor de la Nación.

En el caso de la estación ubicada en Tarandacua, Estado de Guanajuato, compareció en uso de su garantía de audiencia al proceso sancionatorio, el ciudadano [REDACTED], quien se ostentó como propietario de los equipos y responsable de la citada estación de radiodifusión, confesando haber transmitido señales en dicha frecuencia sin contar con el título habilitante. Toda vez que queda plenamente acreditada la conducta, en este caso se procede a imponer una sanción económica en términos del artículo 198, inciso e), fracción I, y declarar la pérdida en favor de la Nación en términos del artículo 305, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este sentido y para individualizar la respectiva sanción económica, el presunto infractor presentó ingresos anuales por la cantidad de 202 mil 410 pesos, y aplicando el porcentaje previsto en el citado artículo 298, inciso e), corresponde imponer una multa por la cantidad de 12 mil 164 pesos con 85 centavos.

Finalmente, por lo que hace al asunto listado con el numeral III.30, el mismo se refiere a un procedimiento de imposición de sanción y declaratoria de pérdida de bienes, derivado de que se detectó que la agrupación de taxistas denominada, Sitio de Taxis Campanario, Asociación Civil, se encontraba prestando servicios de telecomunicaciones en su modalidad de radiocomunicación privada, sin contar con la respectiva concesión y permiso, o permiso. En dicho procedimiento se acreditó plenamente que se tenían instalados y en operación equipos de radiocomunicación privada para transmisiones en banda UHF, los cuales habían sido asegurados desde la etapa de verificación y en el procedimiento sancionatorio se otorgó garantía de audiencia, así como respeto a las garantías de legalidad y debido proceso.

Agotada la instrucción y analizadas todas y cada una de las constancias que integra el expediente, se consideró que queda acreditada la conducta consistente en la prestación de servicios de telecomunicaciones en su modalidad de radiocomunicación privada en el municipio de Atizapán de

Zaragoza, y lo procedente es imponer una multa y declarar la pérdida de bienes a favor de la Nación.

Para individualizar dicha multa, el Sitio de Taxis Campanario, Asociación Civil no informó los ingresos acumulables, por lo tanto, se acudió al mecanismo provisto en el artículo 299 de la Ley de la materia, y como en otros casos se propone la imposición de una multa por dos mil días de salario mínimo, que equivale a la cantidad de 140 mil, la cual atiende a factores como daño, intencionalidad, gravedad, así como a la capacidad económica del infractor, y procede de igual forma a declarar la pérdida de los bienes empleados en la comisión de la infracción a favor de la Nación.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: El Comisionado Presidente ha tenido que salir unos momentos, seguramente continuará con nosotros en breve, pero podemos creer, continuar con la discusión si les parece.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el caso del Sitio de Taxis Campanario estoy a favor en lo general, pero estimo que no ha habido una adecuada valoración de la capacidad económica del infractor, y el hecho de que él no haya presentado, y que de acuerdo a un criterio, tesis aislada, que contradice algunas jurisprudencias, de que se le releve a la autoridad de la carga, no implica en mi concepto que no se haga un análisis suficiente y detallado.

Se afirma para determinar la capacidad económica, que cuenta con un inmueble para la prestación de su servicio, y hablan de que es una persona moral con solvencia económica en razón de su actividad y con base en el tamaño de su establecimiento comercial, para hacer frente a la sanción económica que en su caso se determine; esto es textual de la Resolución.

Sin embargo, del material fotográfico que corre agregado al Acta de Visita, lo que se observa es que lo que hay, y quisiera que hubiera alguna aclaración, lo que en realidad tiene este Sitio es una caseta ubicada sobre vía pública, o sea la típica de lámina, no hay realmente un inmueble de un piso, menos que tengamos ya unas definiciones muy curiosas. Y entonces, una Asociación que tiene una caseta de lámina, que todos conocemos en la ciudad de México, pues no parece estar en las mismas condiciones de quien posee un inmueble.

El Acta Constitutiva de la Asociación, por otra parte, muestra claramente que hay 16 personas físicas que la integran, y que el patrimonio de la Asociación, que no tiene fines de lucro, obviamente, se integra únicamente con el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias, cuyo monto se desconoce. En ese orden de ideas es sustancialmente diferente de algún caso previo, como este muy reciente de Transportes Ejecutivos Olmeca Maya, que sí tenía su inmueble, que tenía sus vehículos y que eran propiedad de una empresa dedicada al lucro, de una sociedad mercantil

Entonces, me parece y en eso concluyo, desproporcionada la multa, dado lo que visiblemente es la condición económica, que no debemos imputar a los choferes, porque hay una persona moral constituida diferente, independiente, responsable en el procedimiento, y cuyo patrimonio es claramente exiguo, bueno, visiblemente exiguo.

En ese orden de ideas pudiera ser una propuesta concreta si una mayoría de Comisionados creen que el tema es revisable, pero en caso contrario pues simplemente votaría en contra del monto de la multa por encontrarlo excesivamente elevado.

Hay varios análisis, dicho con toda seriedad, de tipo periodístico, que sugieren que en el área metropolitana del D.F., los ingresos de un taxista común oscilan entre cinco y siete mil pesos al mes, y que son personas sujetas a regímenes de trabajo extenuantes, tanto más de los que aquejan a algunos servidores públicos de este Instituto; jornadas de seis días a la semana, de más de 12 horas diarias. Por eso me parece sí, que hay un filo social en todo esto que el Instituto debe considerar, pero no de forma equívoca, yo lo ataño directamente al hecho de que la capacidad económica visible de estas personas no es como la que en el caso de Transportes Olmeca nos permitió fijar los 140 mil pesos.

Si hubiera una mayoría por revisar el tema entre mis colegas, yo propondría un monto por la mitad de lo que ahí se señala.

Gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Por favor, Ernesto.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Gracias Comisionado.

Nada más, sí, atendiendo al comentario del Comisionado Cuevas, en el caso en donde nos hemos encontrado con la imposibilidad de conocer los ingresos, la ocasión pasada ya lo mencionábamos, existe ya una Resolución por parte de un tenor especializado, que esa carga le corresponde al presunto infractor; sin embargo, pues hemos tratado de hacer un esfuerzo por determinar si existen parámetros razonablemente viables para estimar la capacidad económica.

Y bueno, en el caso en específico de esta agrupación de taxistas, efectivamente existe un error al momento de valorar la capacidad en función del inmueble que supuestamente se encontraba, es algo que se corrigió en el proyecto, ya no se hace referencia al inmueble, sino únicamente a la actividad comercial que realiza la propia Asociación.

No hay inmueble, efectivamente, era una caseta, entonces suprimimos esa parte de la valoración en cuanto a la capacidad económica y únicamente nos enfocamos a lo que es la actividad comercial.

Sí, la multa, el monto es el mismo, gracias.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Ernesto.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Muchas gracias.

En este asunto III.29, contra Taxis Campanario, pues yo coincido en la infracción, en el procedimiento, en la Orden de Visita adecuadamente librada, pero también me aparto de la forma en que se trata de individualizar y calificar de grave; ya hemos abundado sobre eso aquí, pero la gravedad no es sólo porque se configure el tipo legal de la infracción, sino por circunstancias, ya sea del hecho o de la condición del sujeto o su capacidad económica u otras circunstancias, porque en efecto usa esto indebidamente para explotar su servicio de taxis, pero no es que con él preste un servicio con fines de lucro, de telecomunicaciones, o sea, no están revendiendo un servicio de telecomunicaciones, sí lo está usando y explotando para su negocio.

Y como en este momento no podría yo proponer otro monto, o sea sí creo que procede una sanción económica, pero cuantificada bajo otras bases; yo me pronunciaría a favor de la pérdida de estos equipos, más no de la multa.

También nos serviría de referencia cada vez que haya un caso de estos, que nos trajeran, bueno, ya lo hablamos la otra vez, los precedentes similares, tenemos muchos casos de sitios de taxis que usan estos equipos de radio de comunicación, y pues para tener cierta consistencia como Pleno en la cuantificación de las multas, serviría tener muy a la mano todo esto, reconociendo que cada caso puede tener sus diferencias fácticas.

De tal manera que en este asunto estoy a favor de la pérdida del equipo, más no de la multa de 142 mil 200 pesos.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada.

Me parece que hubo una versión previa del Orden del Día que se circuló, sólo por claridad quisiera hacer referencia para que todos tengamos el mismo Orden del Día.

El asunto listado bajo el numeral III.29 es el que corresponde a la frecuencia 105.7 en Hermosillo, Sonora. El asunto listado bajo el numeral III.30 es el que corresponde al Sitio de Taxis Campanario en Atizapán de Zaragoza. Y el asunto III.31 es el que corresponde a [REDACTED], a la frecuencia 105.5 en Taradacua, Estado de Guanajuato.

Lo digo sólo para efectos de la nomenclatura, porque parece que hubo otra versión distinta, y así a la hora de votar repetiré los nombres con el numeral para que no haya ninguna confusión.

Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Me referiré al asunto III.29, que creo que así lo expresó, referente a la frecuencia 105.7 MHz en Hermosillo, Sonora.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Correcto Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Aquí nada más preguntarle al área, que hubo una serie de intercambios de información con los presuntos infractores, y si bien en un principio se definió que el procedimiento iba dirigido al propietario, responsable, ocupante u encargado del inmueble, estación, estudio o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.7 MHz, ahí ya no daré la dirección, sino en la ciudad de Hermosillo en el Estado de Sonora, del procedimiento de lo que está en el expediente se dice que compareció la C. [REDACTED] indicando entre otras cosas que no tiene ninguna responsabilidad dado que esto está arrendado al C. [REDACTED]

Sin embargo, quisiera ver la Unidad qué hizo con esta información, porque solamente se menciona en la Resolución que presumiblemente era el dueño de los equipos y el que estaba operando, pero ya después se indica que como no compareció ante esta autoridad, entonces no se le puede imputar responsabilidad, que creo que es lo correcto.

Sin embargo, sí creo que, no sé por qué no, ya se expidió, se emitió un oficio dirigido a este ciudadano, [REDACTED], tratando de realmente de imputar una responsabilidad al mismo, sino que únicamente se indica que como no vino a comparecer, y era lógico que no iba a venir a comparecer a mi parecer, porque creo que el escrito lo recibió o no sé si el vigilante y entonces se lo hizo llegar a la propietaria, y la propietaria manifestó lo que a derecho le correspondía, y creo que nunca, tal vez nunca el C. [REDACTED] nunca se enteró.

Pero en estos casos, si es posible señor Presidente que el área nos indique que una vez que tiene información más concreta de quién pudiera ser el posible responsable de esto, si no se va a una segunda etapa de entonces ahora sí dirigir este procedimiento al presunto infractor.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow.

Ernesto, por favor.

Lic. José Ernesto Velázquez Cervantes: Sí, gracias Comisionado Presidente.

Nada más para comentar, efectivamente, al momento de llevar a cabo la visita, la persona que la atiende se niega a proporcionar dato alguno respecto del propietario o responsable de la operación de los equipos, se inicia el procedimiento sancionatorio en estos términos, es decir, dirigido al propietario del inmueble o bien responsable de la operación de la estación, comparece al procedimiento sancionatorio la señora [REDACTED] quien manifiesta ser la propietaria del inmueble en donde se llevó a cabo la visita, un inmueble de tres niveles, acreditando que en el nivel en donde se detectaron los equipos ella lo tenía arrendado, y proporciona el nombre del arrendatario, una persona de nombre [REDACTED].

Sin embargo, dentro del expediente, concretamente el Acta de Visita y las posteriores actuaciones, no existe ningún elemento que vincule a esta persona con la prestación o la posesión de los equipos, es decir, dentro de la visita no se menciona que él sea el propietario, que sea el responsable, en fin; y únicamente tenemos este contrato de arrendamiento que en nuestra opinión de ninguna forma lo vincula o lo hace directamente responsable de la operación de la estación. Es por ello que se determinó que efectivamente al haber acreditado esta persona ser la propietaria del inmueble y haber arrendado el nivel en donde se encontraron los equipos, pues ella no podría ser administrativamente responsable de la operación de la estación, y tampoco existía un elemento que vinculara directamente al presunto arrendatario a ser el responsable.

La razón por la cual no se siguió un procedimiento sancionatorio ya en contra de esta persona, fue por un lado, como lo he comentado, no existía este vínculo, esta relación directa entre su carácter de arrendatario con el de propietario de los bienes y equipos o responsable de la operación de la estación de radiodifusión. Y por otro lado, en cuanto a tiempos procesales ya no nos encontrábamos en posibilidad de iniciarle un procedimiento sancionatorio.

Sin embargo, el argumento más robusto era este precisamente de no tener ningún indicio que nos permitiera vincularlo con la operación de la estación.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gerardo, por favor.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Nada más para agregar, estos elementos que constan, desde la visita, que se integran a la propuesta de inicio de procedimiento de sanción, y que formula la Dirección General de Verificación, y los elementos que aporta el propio visitado en la secuela del procedimiento, como es la exhibición del contrato de arrendamiento, el

análisis de las circunstancias de modo, tiempo y lugar como se realizó la visita, y todos esos elementos de prueba, deben ser analizados en su conjunto, y el enlace natural más o menos necesario que existe entre uno y otro debe de conducir, para efectos de sanción, a establecer con claridad y certeza el sujeto al que podría ser impuesta una sanción determinada.

Si este enlace natural y necesario entre la existencia de los equipos y la posesión de los mismos no se da, pues obviamente, si existe esta, hace falta este elemento para poder vincular al arrendatario del inmueble con la explotación de esta banda de frecuencia, y es por eso que se estimó que no era procedente sancionarlo, y así es como se propone.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Gerardo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, entiendo la razón, yo nada más pediría que se revise hacia adelante el proceder.

Creo que, a ver, una cosa es que vaya dirigido al propietario, el propietario nos dijo que no era ella, pero pues está el ocupante; el ocupante está claro que era el arrendatario en este caso. Entonces, yo creo que sí hubiéramos tenido elementos para en su momento seguir el procedimiento correspondiente y no sé, hacer algún citatorio o algún alcance al C. [REDACTED].

Estoy de acuerdo que en este caso pues no se hizo, el área lo considero que no era pertinente tal vez, o que los tiempos no daban, pero creo que en los casos en que tengamos más información, en determinado momento deberíamos tratar de, realmente, identificar al responsable de este uso ilegal de la frecuencia en comento.

Ahí dejaría mi comentario, no votaré en contra de los proyectos pero creo que en este caso sí pudimos hacer algo más o se pudo hacer algo más al respecto.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted
Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sobre este mismo asunto que comenta el Comisionado Fromow, coincido en mucho de lo que ya han manifestado y sí me preocupa el contar con elementos en este expediente para identificar a quién probablemente es el poseedor de estos estudios y de la planta transmisora.

Por estas razones, tenemos el contrato de arrendamiento que entregó la propietaria, a ese contrato sí se le está dando un carácter, un indicio suficiente para descartar que la propietaria sea la infractora, ya que entonces se está dando por cierto que sí existe esta relación de arrendamiento, que existe un arrendatario.

Pero, sin embargo, después para usar ese mismo contrato para identificar al arrendatario, entonces decimos que no tiene un valor suficiente como indicio; ahí me preocupa esa incongruencia, porque digamos para descartar la responsabilidad, sí le estamos dando un valor, pero para identificar a quien probablemente pudiera ser responsable ya no le estamos dando el valor.

En ese mismo contrato viene la copia de la credencial de elector del arrendatario, con lo cual podemos identificarlo perfectamente, saber dónde vive, porque viene su dirección, y en el contrato de arrendamiento también firma como testigo la persona que recibió la notificación, y ahí está un vínculo muy claro entre la propietaria, quien recibió físicamente la notificación y el arrendatario.

Entonces, sí me preocupa que teniendo todos estos elementos no se identifique a este arrendatario como el poseedor del equipo, porque entonces él es el presunto infractor, y me parece que entonces tenemos elementos para identificarlo e imponerle una multa.

Y la otra cuestión es pues no multar porque no compareció, si seguimos adoptando este criterio de no multar porque las personas no comparecen, pues bueno, estamos abriendo una puerta muy grande para evadir la aplicación de la ley, es simplemente no comparecer a los procedimientos.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Están a consideración los asuntos listados bajo los numerales III.29 y III.31, por la cuestión que había señalado, el III.29 corresponde a la estación 105.7 de Hermosillo, Sonora; el III.30 al Sitio de Taxis Campanario; el III.31 en contra de [REDACTED] y su

estación "La Perrona", que opera en la frecuencia 105.5 en Tarandacuaao, Estado de Guanajuato.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Bueno, la propuesta es si, dado lo que comentó la Comisionada Labardini y su servidor, sobre la posible desproporción en la multa; la propuesta concreta es bajarle a la mitad de lo ahí referido, dado que no es el mismo caso, por ejemplo, donde impusimos la multa, en una Sesión reciente, que hicieron una empresa mercantil, y como patrimonio acreditado.

La propuesta sería bajarle a la mitad, en el caso del Sitio de Taxis Campanario.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Listado bajo el numeral III.30, a su consideración la propuesta.

Comisionados María Elena Estavillo, y Mario Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, si perdón, porque sí me faltó concluir en mi intervención, porque yo propondría en el otro caso, en el de la frecuencia 105.7, en Hermosillo, Sonora, que se imponga multa al arrendatario, a [REDACTED], con base en los elementos que mencioné.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Se refiere específicamente al Sitio de Taxis Campanario, Asociación Civil, con la frecuencia 150.48 MHz, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Mi propuesta es para el caso de la frecuencia 105.7, en Hermosillo, Sonora, disculpe, pero es que tenía la numeración anterior, entonces ya no sé a qué numeral.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Está muy bien.

Si les parece recapitulo rápido.

Existe una propuesta del licenciado Adolfo Cuevas, respecto del asunto relacionados con el Sitio de Taxis Campanario, listado bajo el numeral III.30, en el sentido de reducir a la mitad la multa; y existe una propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, relacionada con la frecuencia 105.7, en Hermosillo, Sonora, listada bajo el numeral III.29, relacionada también con la multa.

¿Puede repetir su propuesta, Comisionada, si es tan amable?

Comisionada María Elena Estavillo: Mi propuesta es imponer una multa a [REDACTED] con base en los elementos que mencioné, que básicamente se refieren a que tenemos los indicios para asumir que él es el presunto infractor como poseedor del equipo y de la estación que estaba transmitiendo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Están ambas propuestas a su consideración.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente, Comisionado Presidente.

Sólo para decir que yo acompañaría la propuesta del Comisionado Cuevas, en el sentido de reducir la multa, pero como también ha mencionado luego el Comisionado Fromow, que esto es muy preciso, y que esto nos va a ir generando como precedentes, en cuanto a generación de criterios, pues no quisiera que se vea que el monto sea exacto.

Creo que las razones que se están exponiendo, que quizá en un futuro podríamos encontrar algo más bajo; las razones de lo que se está exponiendo son lo que es visible, lo que se muestra en la visita; el hecho de que sea una caseta de lámina, la falta de un inmueble, las condiciones de esta Asociación, creo que son algunos elementos que ayudarían a esta.

Sólo para comentar que por esas razones yo acompañaría la propuesta del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Entiendo cuál es la intención de la propuesta del Comisionado Cuevas, en ese sentido la estoy analizando; únicamente pediría si el área pudiera indicar el fundamento legal que podríamos utilizar para ello, dado que lo que se calculó, supongo, por el área es con base al marco legal vigente, respecto a este asunto.

Entonces, le pediría al área de si es posible, y si usted no tiene inconveniente, ver si se puede con base en el marco legal, se puede aceptar la propuesta del Comisionado Cuevas, o sea yo la puedo apoyar.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A usted, Comisionado Fromow.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Desde luego que sí, Presidente.

El fundamento legal sería el mismo, desde luego que es una propuesta que formula la Unidad, y somete a la consideración del Pleno, y obviamente seguiríamos, y razonaríamos con lo expuesto por el Comisionado Borjón en la justificación de esta multa menor, de ser aprobada por este Pleno.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Sometería, entonces, primero a votación las propuestas que se han formulado en el orden en que se encuentra en el Orden del Día, y seré preciso respecto al asunto que están votando, para evitar cualquier confusión.

Respecto del asunto listado.

Sí, perdón, Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también quiero manifestarme, yo apoyaría también la propuesta del Comisionado Cuevas, pero me gustaría también insistir en que no para que se tome en ya una receta, sino que hay que analizar caso por caso con mayor precisión, y me parece que se podría enriquecer con mayor precisión, y me parece que se podría enriquecer en este aspecto el criterio de daños o perjuicios.

El anexo que se ha hecho hasta ahorita incluye los daños, en cuanto a las contribuciones que se han dejado de pagar al Estado, y yo creo que ese es un elemento que sí que tomar en cuenta, pero me parece que se podrían añadir otros relacionados con la actividad económica para la que se están utilizando las frecuencias, y que nos podrían ayudar a generar un marco para dar un rango de razonabilidad en el monto de la multa.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada, y después la Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, gracias, yo para apoyar los proyectos en sus términos; respecto a la determinación de la multas a mí me parece que el área ha sido consistente con la propuesta que presenta de sanción, yo creo que en estos casos hace una adecuada valoración de los elementos que tiene para hacer la propuesta.

Respecto a la posibilidad de modificaciones, creo que es una facultad del Pleno; sin embargo yo sugeriría que si no estamos de acuerdo con estos elementos que ha venido integrando el área, busquemos la emisión de criterios distintos.

Me preocupa que dependiendo del caso, como lo vea cada Comisionado, puedan hacer propuestas que puedan llevar no necesariamente a una propuesta en los criterios para determinación de sanciones, en ese sentido es una sugerencia, no estoy, creo que es adecuado las propuestas que se están proponiendo, pero me preocupa que sigamos ese camino en el futuro.

Entonces, yo creo que valdría la pena en que si el Pleno no está de acuerdo con la forma en que se vienen presentando, creo que es el momento adecuado de valorar la emisión de algunos criterios, que serían desde luego vinculantes; en caso de ser aprobados serían vinculantes para las áreas, porque no estoy seguro que estas modificaciones guíen al área donde tiene que ir en los próximos casos.

Nada más sería mi comentario.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Labardini, y después Comisionado Fernando Borjón.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En el caso III.30 Sitios Taxis Campanario, estoy a favor de la pérdida de estos bienes, pero en contra de la multa cuantificada por las razones que ya había expuesto yo de cómo se individualizó y cómo prefiero no sumarme a otro monto, porque no sé si sería consistente y equitativo respecto de casos, que habría que ver si son similares

o no, preferiría nada más votar entonces en contra de la multa contenida en el Resolutivo Segundo.

En cuanto al caso III.29 sobre la frecuencia 105.7, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pues nuevamente habré de votar en contra, dado que la Orden de Visita contiene un domicilio genérico, al referirse solamente a Hermosillo, Sonora, a pesar de que el informe de radiomonitorio ya había establecido una dirección exacta, incluso con coordenadas, desde el 23 de marzo, y en cambio la Orden de Visita que es del 10 de junio de 2015, no incluyó tal domicilio exacto.

Y por último, en cuanto al asunto listado bajo el número III.31, la estación de radiodifusión “La Perrona”, en la frecuencia 105.5, en Tarandacuao, Guanajuato, por las mismas razones de falta de especificidad en el domicilio en la Orden de Vista votaría en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sí, sólo para también manifestarme a favor de lo que dice el Comisionado Estrada, así lo he solicitado en otras ocasiones, de que se tengan criterios, entiendo que en este momento no se tengan, porque los estábamos requiriendo en la Sesión anterior, pero sí es la intención de poderlo, de ir en ese camino, precisamente tener esos criterios, comparto la preocupación.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fromow ha pedido la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Gracias señor Presidente.

Entiendo cuál es el sentido, ya lo manifesté, del Comisionado Cuevas, creo que tiene mérito, también de la respuesta del área, que bueno, hay forma de hacer lo que se propuso, aunque aquí bueno ya se ha manifestado que ese no es el monto el que se debería poner a consideración.

Lo que sí me gustaría saber, y en base a lo que acaba de comentar la Comisionada Labardini, y que creo que ya hemos tenido varios asuntos de este tipo de radiocomunicación privada de sitios de taxis, y en aras de no estar tomando una decisión que pudiera ir, pudiera implicar algún tipo de discriminación o alguna aplicación no homogénea de criterios hasta este momento.

Que bueno, no tenemos como tal un documento que diga criterios o principios para definir las multas, pero sí como ya lo he manifestado con base a las precisiones que este Pleno va tomando, pues se van consolidando ciertos criterios, ciertos principios, de cómo actuar, de cómo proceder.

Me gustaría si usted no tiene inconveniente, señor Presidente, si el área nos puede recordar, si ya hemos tenido algún tipo de estos casos de taxis, donde se haya, más allá de los ingresos, que está por ley, en el caso de que no tengamos esta información, si se ha hecho alguna consideración, para como lo manifesté, no tomar una decisión que se pudiera interpretar como que en este caso estamos otorgando un beneficio cuando no lo hemos hecho en casos similares.

No sé si el área correspondiente tenga esa información a la mano, y en base en eso tomaré una decisión para en ese punto concreto emitir mi voto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Con gusto, Comisionado Fromow.

Le pido a Gerardo o a Ernesto su dan respuesta, por favor.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias, Comisionado.

Nada más para ilustrar un poco, este tipo de asuntos que se han venido resolviendo desde el Pleno del 4 de septiembre de 2014 a la fecha; en todos los casos de sitio de taxis se les ha impuesto de dos mil salarios mínimos que es similar a la que se propone; únicamente hacer la distinción de que se habían resuelto hasta el mes de octubre, sanciones a agrupaciones de taxistas, conforme a la ley anterior.

Conforme a la ley anterior la sanción mínima efectivamente era una sanción de dos mil salarios mínimos, que nos llevaba a esta misma cantidad; es la primera que se resuelve conforme al nuevo ordenamiento en materia de

taxistas; sin embargo ya como conducta, es decir, radiocomunicación privada hemos resuelto varios asuntos al amparo de la nueva ley, en los cuales se ha impuesto una sanción de dos mil salarios mínimos.

Ese es un poco el antecedente, señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si ustedes me lo permiten, me queda claro que en este asunto III.30 ha habido coincidencia en la necesidad de una sanción; sin embargo dificultades respecto del monto mismo de la sanción, pero también sobre la forma de llegar a ella.

Yo coincido con lo que ha externado el Comisionado Ernesto Estrada, en la importancia de contar con criterios objetivos, que reduzcan una discrecionalidad personal, de cada uno de nosotros, y luego del Pleno en su conjunto cada vez que esto se resuelva.

Consultando con el área se me ha confirmado que el asunto podría todavía resolverse después, no está próximo al vencimiento del plazo, y una alternativa podría ser revisar a profundidad los criterios que se han utilizado, y la determinación de la multa, y en ese escenario retirarlo del Orden del Día; la otra alternativa es votarlo en los términos en que se encuentra, votando primero, por supuesto, la propuesta que ha hecho el Comisionado Cuevas, y que algunos han señalado que acompañarían.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Por bajarlo; creo que nos da oportunidad de reflexionar sobre este tránsito a la aplicación de la nueva ley, las posibilidades que nos permiten esta nueva ley, como flexibilidad, y un análisis más puntual, que si tiene que ser caso por caso en la individualización de la capacidad económica del infractor, independientemente de que contamos con el presente que nos releva ante el silencio.

Lo cierto que es que tenemos objetivos a la vista, que creo que es oportuno valorar, y a eso se encaminaba mi análisis, entonces yo apoyo la propuesta de bajarlo para ulterior análisis.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Yo también apoyaría esta moción.

Me parece importante dedicarle un espacio, para determinar apropiadamente esto, sobre todo si estamos apuntando a la determinación de criterios, y en este aspecto también me gustaría señalar que mi posición respecto de este tema ha sido particular, porque se ha manifestado respecto de este asunto, pero en muchas sesiones anteriores he insistido en la necesidad de tener criterios, para que haya una razonabilidad, comparabilidad y consistencia entre las multas impuestas.

Entonces desde esta posición, obviamente, se encuentra circunscrita dentro de la posición que ya he expresado muchas veces.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

No me opondría si la mayoría de los Comisionados, y además no lo podría hacer, decide bajar el asunto, pero sí señalar algo que a la hora de analizar estos nuevos criterios se tienen que tomar en cuenta; aquí se manifestó por el área que tal vez sea el primer caso de un sitio de taxis, pero no el primer caso de alguien que esté utilizando una frecuencia sin tener concesión o permiso para un sistema de radiocomunicación privada.

Que para el caso sería prácticamente lo mismo, o sea, es la misma aplicación; y, sí, ver qué se podría manejar, porque indiscutiblemente ya hemos aplicado este criterio, con la ley anterior pues lo manifestó el área, no había forma de poner una sanción menor.

En este caso, ya hemos aplicado con la nueva ley sanciones a cuestiones similares, tal vez no a la figura de un sitio de taxis, pero ya ha habido ahí algo que este Pleno ha resuelto en ese sentido, y sí pediría, si se va a bajar el asunto, pues ver si realmente se tienen elementos, y creo que eso es lo que se va a poner a consideración de los Comisionados, pero en cualquier otra cosa que se defina diferente de lo que establece la ley, en qué momento se pueden bajar plazos, el monto de la multa pues queramos o no va a haber una aplicación no homogénea de algo que este Pleno ha definido.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón, y después al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo sólo para apoyar la propuesta de bajar el asunto, y también para trabajar en generar estos criterios a la brevedad posible, puesto que estamos hablando de la aplicación de la nueva ley; son interesantes los casos anteriores, pero ya estamos en el escenario de una nueva ley, y podemos encontrar nuevos espacios para encontrarle Resoluciones que sean cada vez más justas.

Gracias.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: También para apoyar la propuesta de, pues poner este caso para el futuro; y nada más comentaría que yo, en mi opinión, individualmente, los Comisionados han sido consistentes con los planteamientos, no sólo la Comisionada Estavillo, también la Comisionada Labardini, el Comisionado Cuevas, en general todos.

Menciono nombres, porque son lo que más han insistido en estos temas, o sea, yo creo que en general hay una consistencia individual, y hay quienes específicamente en este tipo de asuntos han expresado opiniones, pero eso no necesariamente constituye una guía para el área, porque son posiciones individuales; hasta la fecha son pocos los casos en que se ha cambiado la multa que se propone por parte del área.

A mí me parece razonable los criterios que han venido utilizando; entonces un poco mi conclusión es, y creo que no estoy agregando nada nuevo, no hay criterios por parte del Pleno, los únicos criterios que existen son los que el área, en base a los elementos que tienen, pues pude integrar y hacer una

propuesta; yo no necesariamente son los criterios que voy a apoyar, si hay una emisión de criterios, porque habría de ponderar los diferentes puntos de vista y tomar una decisión.

Mi preocupación es que esta exposición es individual, no necesariamente está constituyendo una guía para el futuro, porque de hecho no puede serlo, porque no puede ser vinculante si hay una propuesta y el Pleno vota en otro sentido, por eso yo creo que la urgencia. Sí me preocupa poner un asunto sin que nos pongamos un acuerdo y una urgencia en emitir los criterios, creo que es bastante obvio en este asunto específico, del uso ilegal del espectro que se requieren los criterios lo antes posible.

En ese sentido también me gustaría manifestarme, en ese sentido de urgencia, de tener criterios para la solución de los próximos asuntos, y no vamos a estar igual, en cada Pleno estamos igual, discutiendo los diferentes puntos de vista, sin que necesariamente darle guía al área para futuros casos. Gracias

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese sentido, y esto ya lo expresé en una Sesión anterior de esta semana; es cierto, no hay criterios que digan criterios del Pleno; sin embargo pues al votar por mayoría, el Pleno, una Resolución, los considerandos, los criterios, que el área en determinado momento tomó en cuenta para proponer cierta Resolución, pues en determinado momento, el Pleno, al avalarlo, pues estaba avalando esos criterios.

Y ya lo dije, como lo mencioné este semana en otra Sesión de Pleno, lo que creo que no podría hacer es un cambio total de esta situación, sino tendría que hacer un complemento a los criterios, que en cierta forma propuso el área, y que el Pleno por mayoría avaló en su momento al aprobar ciertas Resolución en cierto sentido.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Sometería entonces a su consideración retirar el día de hoy la discusión del asunto listado bajo el numeral III.30, que es el relacionado con el Sitio de Taxis Campanario A.C., en Atizapán de Zaragoza, por la utilización de la frecuencia 150.48 MHz.

Quienes estén a favor de retirarlo para un mayor análisis, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Paso ahora al asunto listado bajo numeral III.29, relativo a la frecuencia 105.7 MHz, en Hermosillo, Sonora; sobre el particular someto a votación la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de multar al señor [REDACTED] por su participación en los hechos.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto en los términos planteados por la Comisionada, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los Comisionados.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Someto a votación entonces el asunto listado bajo el numeral III.29 en los términos que ha sido presentado por la Unidad de Cumplimiento.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse en manifestarlo.

Dando espacio para que haga un voto diferenciado la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor en lo general, ¿pero qué reservaría para votación en lo particular?

Entonces, solicito mejor se recabe votación nominal, básicamente de todos los Resolutivos. Solicito se recabe votación nominal respecto del asunto listado bajo el numeral III.29 en los términos presentados por la Unidad de Cumplimiento.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En contra del proyecto por la falta de domicilio específico en la Orden de Visita.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: A favor del proyecto en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: A favor del proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra de los Resolutivos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo, por no identificar al presunto infractor a pesar de tener indicios en el expediente y por no imponer una multa.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias Comisionada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor, mi voto será concurrente por las razones que expresé, considero que al tener información de quién podría ser presunto infractor y al que está en el expediente, considero que se pudo haber tenido una actuación de este Instituto donde sí sancionara a la persona que de ser el caso había sido señalada como poseedor de estos equipos, en ese sentido creo que tenemos la información pero no le dimos la oportunidad de aportar ninguna prueba, de defenderse al supuesto infractor, y por esa razón considero que en esa parte, si se multa, no estaríamos llevando a cabo el debido proceso, por lo que como manifesté mi voto es a favor, concurrente, mi voto es concurrente, pero considero que pudimos haber ido un poco más allá.

Gracias señor Presidente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Presidente, doy cuenta de que se aprueba el proyecto por mayoría de votos.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.31 en los términos que ha sido presentado por el área, y es el correspondiente al procedimiento iniciado en contra de [REDACTED], propietario de la estación denominada "La Perrona", que opera en la frecuencia 105.5 MHz en Tarandacuao, Estado de Guanajuato.

Quienes estén por la aprobación del proyecto en los términos presentados, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Presidente, del Comisionado Borjón y del Comisionado Estrada.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: En contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Labardini, por lo que se aprueba el proyecto, Presidente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría entonces, que dé cuenta de los Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, tenemos un Asunto General listado, son informes que presenta usted, el Comisionado Presidente, respecto a reuniones de trabajo con los Gobiernos de Hidalgo y de Puebla, en relación a las acciones tendientes a la transición a la Televisión Digital Terrestre, llevadas a cabo los días 4 y 7 de diciembre de 2015 en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y en Puebla, Puebla, respectivamente.

Comisionado Presidente, Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto qué tratar, damos por concluida la Sesión, muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

ooOoo